CONTRATO individual de trabajo que celebran por una parte el COLEGIO DE MEXICO, representado por el señor _____ y por la otra el señor Profesor Adolfo Salazar, al tenor de las siguientes:-------

- C L A U S U L A S . -

I.- El Profesor se obliga, en el período comprendido entre - el 1º enero. 1943 y el 31 diciembre, 1943 a dictar curso sobre CURSO GENERAL DE HISTORIA DE LA MUSICA (con redacción de textos para su publicación, investigación etc.)

II.- El Profesor está obligado a dar dos horas de clases a la semana, repartidas de acuerdo con el horario que le fije el Colegio de México.

III.- El Profesor antes de iniciar su curso, deberá entregar al Colegio de México, el programa del mismo, con el fín de que se- apruebe o modifique por el propio Colegio.

IV.- El sueldo convenido como retribución por los servicios- a que este contrato se refiere, es de 450 pesos m/n mensuales

---

V.- El pago de este sueldo se hará en moneda mexicana del cu ño corriente, los días 15 y último de cada mes y en el local que - ocupa el Colegio de México, o en otro que éste señale.

VI.- El Profesor conviene en someterse al Reglamento que for mule el Colegio de México y a las disposiciones que dicte en materia docente y de investigación científica.

VII.- En caso de que la materia que imparta el Profesor se - considere en los Programas de Estudio del semestre o anualidad si-

guiente, el Colegio podrá contratar nuevamente al Profesor.

VIII.- Este contrato se celebra por tiempo fijo y se podrá - dar por terminado una vez concluído dicho período.

IX.- Los Profesores tendrán derecho a disfrutar de_____ _____de vacaciones en la época que señale el - Colegio de México.

Por sus generales los contratantes declaran las siguientes:

el Prof. Sr. Adolfo Salazar realiza para el Colegio de México la redacción de las obras siguientes: "La Música en la Cultura española", "Nociones de Arqueología Musical" y trabajos de investigación en las bibliotecas mexicanas.

Este contrato se firma por duplicado en la Ciudad de México- a los_____días del mes de_____ de mil novecientos cuarenta y tres.-

adolfo Salazar

LA ENSEÑANZA DE LA HISTORIA DE LA MUSICA
EN LAS ESCUELAS OFICIALES

- - - -

La enseñanza de la Historia de la Música en una Entidad oficial de la República tiene varios aspectos, tan ligados a la cultura general del ciudadano y en particular a la del músico profesional, que no podría pasarse ligeramente sobre sus disciplinas sin menoscabar la formación intelectual del uno y las bases técnicas del artista, en un grado más alto y especializado de aquélla.

En opinión del que suscribe, la enseñanza de la Historia de la Música en una forma extensiva y elemental debería practicarse entre los estudios universitarios, en el mismo rango que la Historia del Arte y la de las letras. Considerada como asignatura que debè figurar en el plan de estudios de los músicos futuros, su programa debe estar atenido al grado de conocimientos que el estudiante desea adquirir en las Escuelas oficiales de Música, según que su propósito sea dedicarse a la práctica de un instrumento (el canto inclusive) o al estudio de la composición musical. En líneas generales, la enseñanza de la Historia de la Música debe ajustarse a un programa elemental cuando haya de figurar en el plan de estudios de un instrumentista y a otro programa, mucho más circunstanciado, cuando haya de figurar en la carrera de Profesor de Música, entendiendo por este título el de Maestro Compositor. La enseñanza completa de la Historia Musical exigiría, en rigor, un grado más elevado todavía reservado a los estudiantes que desearan especializarse en esta materia y obtener el título de Doctor en Música, según existe en algunos países extranjeros.

Para dar estructura práctica a las ideas expuestas, el que suscribe cree que el camino más factible, y a su juicio, indispensable en una entidad oficial como el Conservatorio Nacional de Música, debe ser dividir el estudio de dicha asignatura de la manera siguiente:

lo. CURSO ELEMENTAL DE HISTORIA DE LA MUSICA.

UN AÑO.

Todo estudiante de música de cualquier clase que sea debe pasar ineludiblemente por este curso elemental en donde se exponen en sus líneas más generales las épocas, los hechos fundamentales de este Arte, sus figuras eminentes y, sumariamente, las formas y criterios estéticos que sustentan sus obras. Este curso elemental podría ser facilitado al alumno en tres horas semanales de explicación teórica y audición práctica de obras. La extensión de la materia abarcaría desde los comienzos de la Polifonía, tratada someramente y con una exposición ligera de la época de la Monodía y las bases elementales del fenómeno musical. La Polifonía Sagrada y Profana se estudiaría concisamente hasta llegar a las primeras músicas concertadas. En seguida se daría algún mayor detenimiento a las formas de la Suite, el Concerto y la Sonata. La Sinfonía, Sonata y Cuarteto de la época clásica vendría a continuación deteniéndose brevemente en los maestros más destacados y así se continuaría con el período romántico, esbozando las líneas generales del período moderno y sus autores más notables.

2o. CURSO GENERAL DE HISTORIA DE LA MUSICA.

DOS AÑOS

El curso general de Historia de la Música vendría a seguida del anterior y tras de haber acreditado el alumno las pruebas necesarias

de suficiencia, a saber: Solfeo, elementos de Armonía (con lectura en sus claves correspondientes), elementos de Acústica, elementos de Historia general y de Geografía y Curso elemental de Historia de la Música.

El programa de este curso podría desarrollarse (sin dar demasiada extensión a la materia) en dos años, en cursos de seis horas semanales. El programa comprendería, con la amplitud suficiente, el sumario anteriormente expuesto, pues que abarca desde las primeras manifestaciones del fenómeno musical en los pueblos primitivos hasta el momento actual. El primer curso comenzaría con la exposición de la "música natural" en los diversos pueblos, la música de las culturas primitivas en el Oriente anterior; la música helénica y la monodía medieval hasta la época de completa formación de la Tonalidad; las primeras formas de la música concertada hasta la terminación del período barroco, es decir, hasta Haendel y Bach. El segundo curso comenzaría con los períodos clásicos italiano, francés y alemán y la estructuración de la Sonata y Sinfonía hasta la época actual.

3o. CURSO DE ESPECIALIZACION E INVESTIGACION

Posiblemente los estudiantes avanzados de Historia de la Música desearían continuar ilimitadamente sus estudios en esta materia, especializándose en alguno de los diferentes aspectos de la misma o interesándose por hacer trabajos de investigación en diferentes sectores, guiados por el profesor titular.

Este género de estudios superiores podría enfocarse de manera distinta a los cursos anteriores de Historia General de la Música. El sistema adecuado para ellos consiste en desarrollar en cada curso anual un determinado ciclo de materias: paleografía musical, análisis de las pri-

mitivas formas monódicas, estudio de los instrumentos primitivos, desarrollo de la Armonía en un período determinado, evolución de una forma determinada como la Fuga, por ejemplo, y otros muchos aspectos.

Este tipo de estudios no se sujeta estrechamente a las disciplinas pedagógicas de los cursos habituales y su organización debería dejarse a la iniciativa del profesor titular, acoplada adecuadamente al género de estudios emprendidos en cada ciclo anual.

CURSO ELEMENTAL

Síntesis del contenido	Objetivos concretos	Actividades sugeridas
Ideas generales sobre la Monodía en los pueblos pre-europeos y la Monodía medieval y sus bases. Ideas sobre la música polifónica sagrada y profana. Primeras formas instrumentales. Historia elemental de los principales instrumentos. La Suite. El Concerto. La Sonata. La Sinfonía. Formación de la orquesta. Grandes músicos de los períodos barroco y Clásico. El Romanticismo. Sus principales músicos. Sus formas. La música nacionalista. Música posterior al Romanticismo hasta nuestros días.	Sentar las bases de la cultura musical del estudiante sincrónicamente con su estudio de las materias propias a una educación elemental.	Redacción obligatoria de apuntes tomados en clase y explicación periódica de ellos al profesor. Audición de discos gramofónicos. Razonar ante el profesor los diferentes extremos relativos a la música que se escucha. Preparación, mediante la audición de discos, de obras que vayan a ejecutarse en algún concierto público.

CURSO GENERAL
PRIMER AÑO

Estudio del fenómeno musical. Sus causas físicas y fisiológicas. Música natural en los pueblos primitivos, vocal y en instrumentos. Base de su técnica. La música natural en los países del Oriente posterior, Oceáno Indico y Océano Pacífico. Instrumentos precoloniales en los países americanos y su música, en líneas generales. La música de los pueblos de culturas pre-europeas. Egipto. Asia anterior. Modos y Nomos. La música en las diferentes épocas de la cultura griega. La Monodía medieval. Iglesias católicas del Oriente y de Europa. Formas. Modalidades. Dramas litúrgicos. Monodía profana. Formas trovadorescas. Primeros ensayos de la multiplicidad vocal. Epocas de la Polifonía. Formas sagradas y profanas. El Ars Nova. Polifonía del Renacimiento. Instrumentos. Su desarrollo en la Edad Media. Primeras formas concertadas. Nacimiento de la "Opera in musica". Operas y música instrumental del período barroco en Italia, Francia, España, Alemania. Grandes formas vocales e instrumentales hasta Bach y Haendel. Los claves. El órgano. Las violas. El violín.

Afirmación y extensión de las bases de la cultura musical del estudiante en su orientación hacia su formación profesional.

Redacción obligatoria de apuntes tomados en clase. Discusión de determinados temas con el profesor. Idem. entre dos alumnos. Ternas. Redacción de pequeñas memorias sobre puntos concretos basados en las explicaciones en clase. Su discusión entre pequeños grupos de estudiantes. Audición y comentarios de discos grafónicos, referentes al punto en estudio. Comparación entre el disco que se escucha y la música en partitura. Discusión y crítica de la audición. Análisis sucinto de la obra. Preparación mediante análisis en la partitura y audición en disco de obras que hayan de escucharse en algún concierto próximo.

CURSO GENERAL
SEGUNDO AÑO

Formación de la Sonata tras de sus antecedentes en las formas instrumentales barrocas. Idea de la Tonalidad y de la Armonía funcional. Evolución de la Sonata. Progreso de los instrumentos. La Sonata para clave. Música concertada para claves e instrumentos. Sonata da chiesa y Sonata da camera. Evolución del sentido orquestal. La orquesta de tipo sinfónico. Desarrollo de la Sinfonía Overturas italiana y francesa. Primeras sinfonías en Italia, Francia y Alemania. Sus diversas escuelas. El período clásico vienés. Sinfonistas de París y de Mannheim. Stamitz. Haydn. Mozart. Tránsito hacia una nueva época. Beethoven. Sus tres períodos. El Romanticismo. El lied. El teatro lírico en Italia, Francia, Alemania. Opera seria y ópera bufa. Opera cómica. Singspiel. Formas menores del teatro español. Música de cámara romántica. Auge del piano y del estilo pianístico. El Concerto y la virtuosidad en el Romanticismo. El teatro nacional. Su orquesta. Sus caracteres. Grandes grupos románticos en Alemania y Francia. Ultimo período de Beethoven. Schubert. Romanticismo avanzado: Mendelssohn. Schumann. Chopin, Berlioz. Liszt. Wagner y el drama musical. Período ecléctico. Brahms. Franck. Sinfonistas post-románticos en los países germánicos. La orquesta pintoresca. La ópera cómica posterior y la gran ópera francesa de Rossini a Gounod. Tendencias de los últimos músicos románticos y nacionalistas. Consecuencias del poema sinfónico y de la nueva orquestación. Disolución de la tonalidad y de la forma. El Impresionismo y el Expresionismo.

Continúan desarrollándose los objetivos concretos expuestos para el año anterior.

Continúan las actividades sugeridas para el año anterior

CURSO DE ESPECIALIZACION E INVESTIGACION

O DE DOCTORADO

Estudio, análisis, crítica e investigación de materias especiales en determinados períodos históricos. Cursos monográficos. Investigación en archivos. Recopilación de material folklorico. Análisis, sistematización, comparación con materiales similares de otros países. Historia de períodos circunstanciados en la música autoctona y colonial de los países americanos, especialmente de la de México. Colección de instrumentos precortesianos y coloniales. Su estudio.

Aportes especializados a la cultura musical superior en el país. Investigación de puntos oscuros en la historia musical y especialmente en la mexicana.
Integración de un Instituto o Colegio o Sección de especialistas en Música y Musicología formado en disciplinas sólidamente coordinadas.

Labor de rebusca en archivos y bibliotecas. Excursiones por el interior del país. Recolección según los métodos modernos, d el material folklorico nacional. Colaboración en las misiones indigenistas que, sin ella, son incompletas y se ven privadas de uno de los aspectos más importante de la historia nacional. Redacción de tesis y memorias de toda índole. Becas para viajes de estudio a bibliotecas y archivos extranjeros. Formación de un grupo de musicólogos nacionales sobre bases sólidamente científicas.

Fay: A. Salazar

Núm. 234.

México, D.F. a 4 de enero de 1943.

Don. Adolfo Salazar
Niza, 50.
Ciudad.

Mi querido amigo:-

Me es grato manifestar a usted que El Colegio de México, además de agradecer a usted los eminentes servicios que le ha prestado durante el año de 1942, lo invita a continuar colaborando en sus habituales labores, hasta el 31 de diciembre de 1943, dentro del cuadro general de trabajo que ya usted ha tenido en sus manos y a reserva de definir planes y particularidades, ofreciéndole la remuneración mensual de $450.00. (CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS).

En espera de su amable aceptación, queda su cordial amigo y s.s.

Alfonso Reyes.

NOTA DE ADOLFO SALAZAR PARA EL LDº COSIO

1944

En respuesta a mi pregunta acerca de si la Fundación Rockfeller me concedería algun subsidio para sufragar los gastos de viaje a Europa, el Dr. William Berrien me responde que me escribe rápidamente porque estaba a punto de salir para Bélgica. Dice que la Fundación no dispone de dinero para <u>becas</u> acerca de Musicología porque no tiene personas que puedan asesorar en la materia, pero que para el caso concreto de ese subsidio "Nada se perdería preguntando al doctor Stevens, de la RF, si él ve alguna posibilidad de que la Fundación se interese; esto, desde luego, si D. Alfonso y el Licenciado Cosio estiman que es asunto que se presta a tales exploraciones. Desde luego, el doctor Stevens y Cia, son gentes de reconocida amistad vis-a-vis el Colegio de México y no se van a ofender de que se les haga una pregunta explorativa"...

Calculo de gastos de viaje: de Mexico a New York.....

de New York a Le Havre, en Cabin Class, 200 dólares

(Hay unos barcos que salen eventualmente de Veracruz o Tampico, pero la travesia dura un mes oficialmente, a veces mes y medio o más. Con eso el pasaje resulta todavia más caro que el de New York - Le Havre, que solo hace en 9 dias.)

Madame Charles Schweinfurth
Calle Antonio del Castillo 12-13. San Cosme

Esperanza Pulido
Sinaloa 5

Salazar

Elvira Larios
Mitla 44, Colonia Narvarte

Consuelo Gomez Carrillo

Medellin 275

Esther Barrios,
Torres Adalid 703, Colonia del Valle

Emiliana de Zubeldia
Medellin 258, Aptº 4

Ing. Daniel Castañeda
Sabino, 181

Erwin Weichser
Doctor Vettiz 674

Francisco Beyer
Avenida Chapultepec 74

Jesús Alvarado
Chiapas 66

Eduardo del Rio
San Lorenzo 10, Villa Madero

(preguntar al Ldº Reyes el nombre y direccion de su sobrina "Arlette"
y enviarle tambien citación)

CURSO SOBRE HISTORIA DE LA MUSICA INSTRUMENTAL

El Profesor Adolfo Salazar de El Colegio de México comenzará el dia 4 de abril, en el local de la Alianza Francesa, Palma 33, primer piso, a las siete en punto de la tarde, su curso anual de Historia General de la Música.

El tema que desarrollará en el curso presente será:

LA MUSICA INSTRUMENTAL CONCERTADA, DESDE SUS ORIGENES

El profesor hará uso del aparato de proyecciones para la historia de los instrumentos, discos gramofónicos y ejemplos en la pizarra y en el piano.

La asistencia es enteramente voluntaria y gratuita.

12

W · W · NORTON & COMPANY · INC ·

70 FIFTH AVENUE NEW YORK CITY

Publishers

Edp: Salazar

This is to acknowledge the receipt of

LA MUSICA EN LA SOCIEDAD EUROPA

While we cannot be responsible for the safe keeping and return of manuscripts submitted to us, you may rest assured that we will take every reasonable precaution against loss. Our Editorial Department will report to you as soon as previous commitments permit.

Sincerely yours,

W. W. Norton & Company, Inc.

13

YORK
11'43
Y.

U.S.POSTAGE
AMOUNT
.01
PAID

NEW YORK, N.Y.
MAY 11
7 30 PM
1943

BUY
WAR
BONDS

THIS SIDE OF CARD IS FOR ADDRESS

El Collegio de Mexico
Panuco, 63
Mexico, D. F.

U.S. CENSORSHIP
EXAMINED
By 7036

14

ADOLFO SALAZAR

Miembro de El Colegio de México

Curso General de Historia de la Música

MEXICO

1 9 4 3

15

Los diferentes cursos monográficos acerca de la historia del arte musical en sus distintos períodos, de la evolución de sus formas y del significado de los múltiples movimientos musicales en las épocas históricas, que ha venido sustentando Adolfo Salazar desde su llegada a México en 1939, han podido reunir un grupo de personas capacitadas para seguir un Curso General de Historia de la Música en el que se comprendan sistemáticamente todos los aspectos presentados hasta ahora por el musicólogo español de una manera aislada. Salazar, que ha recorrido en los cursos anteriores toda la materia histórica del arte sonoro, desde los períodos primitivos hasta el modernismo más avanzado, cree importante establecer sobre esa base general un conocimiento más sólido y riguroso de la Música desde sus primeras manifestaciones, ciñéndose ahora más estrechamente al fenómeno musical propiamente dicho y a las formas que adopta, como obra de arte, para manifestarse y llegar al auditor con un sentido estético. El examen de las

distintas técnicas que la Música adopta con tal fin se hace ahora indispensable; pero, con el propósito de hacer asequible este aspecto técnico a sus auditores (para quienes un conocimiento aunque sea elemental de la Música es necesario, o muy conveniente, a lo menos), Salazar lo abordará en este curso de una manera que cree compatible con la cultura general de los oyentes no especializados en las diferentes disciplinas del arte, pero no refractarios a su enseñanza.

Hasta qué punto resulta posible hacerlo así es cuestión que depende principalmente del número y calidad de esos auditores. En contacto con ellos, Salazar redactará sus lecciones de la manera que considere más provechosa y oportuna, según lo que la observación directa le aconseje: pero el auditor debe entender que se trata de lecciones de Historia de la Música, no de conversaciones de tipo preliminar y educacional, como en sus anteriores cursos.

A este fin, El Colegio de México cree preferible, esta vez, solicitar de las personas interesadas por seguir dicho curso, que se inscriban en los lugares que se indica. La inscripción es gratuita; la asistencia al curso también lo es, y, desde luego, vo-

luntaria; pero algunas personas han manifestado su deseo de obtener certificados de asistencia, lo que se hará al finalizar, con el año, la primera parte de este curso: para ello es menester, como se comprende, la matrícula previa.

Esta inscripción puede hacerse personalmente, o bien por escrito en la Secretaría de El Colegio de México, Pánuco, 63, primer piso, y en las oficinas de la Alianza Francesa, calle de la Palma, 33, hasta el día ocho de junio. Las clases se verificarán en las aulas de la Alianza Francesa, calle de la Palma, 33, primer piso, todos los miércoles a las siete en punto de la tarde, a partir del 9 de junio.

FORMULA DE INSCRIPCION AL CURSO GENERAL DE HISTORIA DE LA MUSICA

(Envíese a cualquiera de las dos direcciones mencionadas.)

Nombre .....

Domicilio .....

Solicito ser inscrito como auditor del Curso General de Historia de la Música que sustentará el profesor Adolfo Salazar, de El Colegio de México.

México, D. F. ..... mayo de 1943.

PROGRAMA

I

Sistemas musicales primitivos en la Antigüedad clásica y en los pueblos de culturas no europeas.

II

Edad Media:

a) Primera época monódica.
b) Primera época polifónica.
c) Segunda época monódica.
d) Desarrollo de la Polifonía religiosa y profana.
1ª parte: La Polifonía medieval hasta el Ars Nova.
2ª parte: Polifonía religiosa y social hasta el Renacimiento.

III

El Renacimiento:

a) Formas mayores y menores de la Polifonía vocal.

b) Polifonía vocal con instrumentos y música instrumental propiamente dicha.

IV

El Barroco:

a) La "opera in musica".
b) Oratorio y Cantata.
c) Las formas polifónicas vocales.
d) La música instrumental.

V

Rococó y Clasicismo:

a) Formas instrumentales menores.
b) La Suite instrumental.
c) La Sonata y la música concertada de cámara.
d) Concierto y Sinfonía.
e) Postrimerías de la ópera clásica.

VI

El siglo xix:

a) La transición del siglo XVIII al XIX en las formas menores del teatro lírico: ópera bufa italiana, ópera cómica francesa, singspiel alemán, zarzuela y teatro menor en España.

b) El movimiento romántico en los diferentes países europeos y sus consecuencias en las distintas formas musicales.
c) Canción popularista y canción de arte.
d) La ópera romántica; el movimiento nacionalista; la ópera nacional.
e) El piano romántico: formas menores.
f) La Sonata romántica. La música de cámara.
g) La orquesta romántica: Sinfonía y Poema sinfónico.
h) Oratorios y Cantatas.
i) El drama lírico-sinfónico.
j) El movimiento de reacción: el neo-sinfonismo.
k) Post-romanticismo: a) Sinfonismo poemático. b) Impresionismo.
l) Consecuencias finales de la música del siglo XIX y planteamiento de nuevos problemas. Hacia una nueva época.

Las lecciones serán ilustradas con ejemplos en el piano, en la pizarra y en discos gramofónicos.

FONDO DE CULTURA ECONOMICA

EDICION E IMPORTACION DE LIBROS Y REVISTAS

PANUCO, 63
MEXICO, D. F.
M E X I C O

ERICSSON 28-57-35
MEXICANA L-21-42
Cable: DORACA

Señor Adolfo Salazar,
Presente.

Pedido **Nº 9343**

México, D. F., 24 de mayo de 1943

CONTADO
SIN CARGO

6	Salazar- Música en la sociedad europea	----------

Lista de cortesía

DCV/lbc.

23

Exfs: Notas enviadas a
la prensa

México, D.F. a 31 de mayo de 1943.

Sr. Director de. . . . . .
C I U D A D.

ALFONSO REYES, Presidente de la Junta de Gobierno de El Colegio de México, saluda atentamente a su distinguido y fino amigo el señor Director del periódico. . . . . y le ruega dé cabida en el acreditado diario de su dirección a la información contenida en la hoja adjunta.

Excelsior
El Universal
El Popular
El Nacional

94

UN CURSO DE HISTORIA GENERAL DE LA MUSICA
por el Prof. Adolfo Salazar.

Desde que llegó en 1939 a México invitado al efecto por las autoridades de este pais, Adolfo Salazar, miembro de El Colegio de México, ha venido sosteniendo diferentes cursos monográficos relativos a la historia del arte musical en sus diversos aspectos, desde la más remota prehistoria hasta las experiencias más recientes. Esos cursos han formado un grupo de auditores que han solicitado ahora al profesor Salazar el desarrollo de un curso completo y general de Historia de la Música, y el Colegio de México se complace en anunciar su comienzo en los primeros dias del próximo mes. Como en los cursos anteriores, la asistencia a este es enteramente gratuita. Bastará solicitarlo personalmente o por escrito en la Secretaría de El Colegio de México Calle del Pánuco 63, primer piso, o en las oficinas de la Alianza Francesa, calle de la Palma 33, primer piso. En ambas partes puede además recogerse el programa general del curso. Las personas que se inscriban y asistan con regularidad a las lecciones semanales recibirán un certificado de asistencia a la terminación de cada sección del curso. Estas lecciones se verificarán todos los miércoles a las siete en punto de la tarde en las aulas de la Alianza Francesa, (calle de la Palma 33), que ha tenido la gentileza de ceder el local a tales fines.

Curso de Historia de la Música por Prof. A. Salazar

Desde que llegó en 1939 a México invitado al efecto por las autoridades de este país, Adolfo Salazar, miembro de El Colegio de México, ha venido sosteniendo diferentes cursos monográficos relativos a la historia del arte musical en sus diversos aspectos, desde la más remota prehistoria hasta las experiencias más recientes. Esos cursos han formado un grupo de auditores que han solicitado ahora al profesor Salazar el desarrollo de un curso completo y general de Historia de la Música, y el Colegio de México se complace en anunciar su comienzo en los primeros días del próximo mes. Como en los cursos anteriores, la asistencia a éste es enteramente gratuita. Bastará solicitarlo personalmente o por escrito en la secretaría de El Colegio de México, calle del Pánuco 63, primer piso, o en las oficinas de la Alianza Francesa, calle de la Palma 33, primer piso. En ambas partes puede recogerse además el programa general del curso. Las personas que se inscriban y asistan con regularidad a las lecciones semanales recibirán un certificado de asistencia a la terminación de cada sección del curso. Estas lecciones se verificarán todos los miércoles a las siete en punto de la tarde en las aulas de la Alianza Francesa, (calle de la Palma 33), que ha tenido la gentileza de ceder el local a tales fines.

Excelsior 1-VI-43-

Excelsior, 1, VI, 43.

NOTAS CULTURALES

UN CURSO DE HISTORIA GENERAL DE LA MUSICA

Por el profesor Adolfo Salazar.

Desde que llegó en 1939 a México invitado al efecto por las autoridades de este país, Adolfo Salazar, miembro de El Colegio de México, ha venido sosteniendo diferentes cursos monográficos relativos a la historia del arte musical en sus diversos aspectos, desde la más remota prehistoria hasta las experiencias más recientes. Esos cursos han formado un grupo de auditores que han solicitado ahora al profesor Salazar el desarrollo de un curso completo y general de Historia de la Música, y El Colegio de México se complace en anunciar su comienzo en los primeros días del próximo mes. Como en los cursos anteriores, la asistencia a este es enteramente gratuita. Bastará solicitarlo personalmente o por escrito en la Secretaría de El Colegio de México, calle del Pánuco 63, primer piso, o en las oficinas de la Alianza Francesa, calle de la Palma 33, primer piso. En ambas partes puede recogerse además el programa general del curso. Las personas que se inscriban y asistan con regularidad a las lecciones semanales recibirán un certificado de asistencia a la terminación de cada sección del curso. Estas lecciones se verificarán todos los miércoles a las siete en punto de la tarde en las aulas de la Alianza Francesa, (calle de la Palma 33), que ha tenido la gentileza de ceder el local a tales fines.

El Nacional, 2, VI, 43.

27

Niza 50 Dº 402
México D. F.
10 junio, 1943

Exp: Adolfo Salazar

Sr. Dr. Alfonso Reyes
Presidente de "El Colegio de México".
C i u d a d.

Mi querido Presidente y amigo:

Puedo hoy decirle con satisfacción que vencidas todas las dificultades -- tan reiteradas-- que la falta de locales nos fué~~ron~~ suscitando en los primeros meses de este año, he comenzado, por fin, mi curso sobre "Historia General de la Música" que, al parecer, ha despertado interés. El núcleo de sus concurrentes lo constituye un grupo que ha asistido asíduamente a los nueve ciclos o cursos anteriores: creo, pues, que mi trabajo no será sembrar en el agua, sino que ya parece que comien~~za~~ a ~~verse~~ apuntar el fruto.

Aunque el material que utilizo para estas lecciones sea enteramente nuevo (pues que mi curso actual consiste en una historia "del fenómeno sonoro", a diferencia de la historia "social" de la música, que vine desarrollando hasta ahora), entrado ya en el carril de la regularidad, vuelvo a ocuparme de mi nuevo trabajo, que tanto me ilusiona, sobre "La Música en la Cultura Española". Pero la lucha contra la falta de materiales y de documentación es muy fatigosa. Para los trabajos preliminares en que estoy ahora ocupado me es necesario consultar obras de Arqueología referentes a España: por esa razón solicité del Colegio la adquisición de la Historia del Arte de Cossio-Pijoan. Sé que el Colegio adquirió la obra, pero ignoro donde se halla en este momento. ¿Podría disponer en breve de sus dos primeros volúmenes?

Quizá sea prematuro lo que voy a sugerirle, pero acaso vale más pensar las cosas con tiempo. Terminado mi curso de este año, quizá fuera importante que pasase unos meses consultando en las Bibliotecas de los Estados Unidos lo que aquí es imposible encontrar. ¿Me autorizaría el Colegio para ello? Por mi parte no le pediría sacrificio alguno, ya que yo procuraría costearme los viajes. Unicamente creo que me sería imposible la estancia allí si mi pensión mensual no alcanzase el tipo "normal" (creo que puede decirse "normal") de los demás profesores del Colegio.

He recibido de los Estados Unidos cartas muy halagüeñas relativas a "La Música en la Sociedad Europea". Ojalá podamos enviar prontó allá el segundo volúmen!

Reciba usted, como siempre, el testimonio de mi mejor amistad y el de mi constante agradecimiento,

A. Salazar.

Adolfo Salazar.

México, D.F. a 19 de julio de 1943.

Exp: Notas enviadas a la prensa

ALFONSO REYES, Presidente de la Junta de Gobierno de El Colegio de México, saluda atentamente a su distinguido y fino amigo el señor Director del periódico . . . . . y le ruega dé cabida en el acreditado diario de su dirección a la información contenida en la hoja adjunta.

El Universal

El Popular

Excelsior

El Nacional

Novedades

MUSICA DE ORIENTE

El profesor Adolfo Salazar miembro de El Colegio de México continuará el miércoles 21 del actual su curso general de Historia de la Música en el local de la Alianza Francesa, Palma, 33, primer piso, a las 7 en punto de la tarde. El profesor Salazar expondrá en esta parte de su curso las relaciones entre la música vocal y la instrumental en el Extremo Oriente: India, China, Japón, etc., con discos gramofónicos referentes a la música de dichos países.

México, D.F. a 20 de septiembre de 1943.

Exp: A.E.A.
Notas enviadas a la prensa.

ALFONSO REYES, Presidente de la Junta de Gobierno de El Colegio de México, saluda atentamente a su distinguido y fino amigo el señor Director del periódico . . . . . .y le ruega dé cabida en el acreditado diario de su dirección a la información contenida en la hoja adjunta.

El Nacional
El Popular
Excelsior
El Universal

CURSO SOBRE HISTORIA DE LA MUSICA

- - - - - - - -

El curso de Historia de la Música que viene desarrollando el profesor Adolfo Salazar, de El Colegio de México, se reanudará el próximo miércoles 22. El profesor Salazar comenzará a estudiar en esta parte de su curso el enlace de la primitiva música medieval con las de las culturas orientales. Las lecciones se verificarán como las anteriores a las 7 en punto de la atrde en el local de la Alianza Francesa, Palma, 33, 1er. piso. La entrada es libre.

COLEGIO DE MEXICO
PANUCO 63
MEXICO, D. F.

Niza 50 Dº 402
México, D. F.
Diciembre 3, 1943

Señor Ldº Daniel Cosío Villegas.
Colegio de México.
P r e s e n t e .

Mi querido amigo: Estaba esperando a que terminase mi curso, en estos dias, para enviar al Colegio una nota resumiendo mis trabajos de este año cuando recibo su carta del dia 1º del actual, que contesto.

Mi trabajo principal durante el año 1943 ha consistido en la explicación de las dos materias iniciales del "Curso General de Historia de la Música" que he venido desarrollando en el local de la Alianza Francesa con la colaboración de algunos alumnos que me han auxiliado interpretando ejemplos de canto y de piano, a más de los que he encontrado grabados en discos gramofónicos. Estas materias han versado sobre los "Sistemas musicales primitivos en la Antigüedad clásica y en los pueblos de culturas no europeas" y la "Primera época monódica" en la Edad Media Europea. Me permito subrayar su importancia porque es la primera vez, si no me equivoco, que se explican de una manera sistemática y cíclica, haciendo ver al discípulo la unidad radical en los principios básicos de todas las culturas musicales, lo cual es sobre todo interesante desde el punto de vista de la cultura musical de los aborigenes del continente americano y su transformación al contacto con las influencias europeas.

Los materiales utilizados constituyen una primera redacción de la obra que habré de titular como "Nociones de Arqueología Musical", única, por el momento, en la Musicología no importa de qué idioma, ya que solamente existen monografias aisladas. La redacción definitiva del original exigirá consultar documentos etc. en bibliotecas extranjeras. Ya habrá ocasión de hablar de ello con ustedes: entre tanto, quede entendido que pongo a disposición del Colegio esta nueva obra para cuando considere oportuno publicarla, si es que así lo cree conveniente.

He seguido con mi trabajo de acopio de datos para la obra en preparación "La Música en la Cultura Española". Su impulso más importante vendrá tan pronto como me sea posible trabajar algunos meses en bibliotecas americanas.

Este año terminé la redacción definitiva del segundo volumen de mi obra "La Música en la Sociedad Europea" (desde donde quedó interrumpido el primer volumen hasta fines del siglo XVIII), original entregado al Colegio hace algunos meses.

Tambien dejé en condiciones de ser publicado el "Cancionero de Upsala", del cual solamente existía en el Colegio la transcripción de la parte musical.

He iniciado asímismo el estudio y catalogación de las obras antiguas de música religiosa que se hallan depositadas en las bibliotecas mexicanas. Con la valiosa cooperación de la señorita Isabel Pope se está terminando lo que se refiere a la Biblioteca Nacional de México, previo el consentimiento y ayuda de su director, el señor Ldº Vasconcelos. Inmediatamente después co-

menzaremos el examen del material que se encuentra depositado en la biblioteca del coro del antiguo convento de las Vizcainas.

Fuera del ámbito del Colegio, pero gracias a su generoso apoyo, he podido dar fin, tambien, a un nuevo y dilatado volúmen acerca de "La Música Actual" con destino a la Editorial Losada, de Buenos Aires.

Aprovecho la circunstancia de escribir a usted esta carta para rogarle que transmita a la Junta del Colegio y para que lo reciba usted mismo y nuestro querido Presidente, el testimonio de mi gratitud ferviente por la generosidad que se han servido acoger mis trabajos y la consideración, que tanto estimo, dispensada a mi modesta persona,

Adolfo Salazar.

Detalle de las cantidades que aparecian en la cuenta del Sr. ADOLFO SALAZAR y que se transpasaron a la cuenta del Colegio de México para su cobro.

27 de Nombiembre de 1942 Pedido No. 8415 de Contado por 1 Diccionart of English Literature	$ 5.00
10 de Agosto de 1943, Pedido No. 337 de Contado por 1 Taylor.- The medieval mind, 2 Vol.	40.00
10 de Enero de 1944, Pedido No. 1930 de Contado por 1 Althur Young.- Travels in France and Italy (720)	5.00
Total	$ 50.00

JPP.

SECRETARIA DE
EDUCACION
PUBLICA

DIRECCION GENERAL DE EDUCACION
ESTETICA. Nº del oficio 2535

ASUNTO: Se encarece proporcionar el pasaporte de que se trata.

México D. F. 11 de febrero de 1944

C. Srio de RELACIONES EXTERIORES
P r e s e n t e.

En atención a que el C. profesor Salvador Moreno Manzano proximamente saldrá a los Estados Unidos de América para hacer estudios musicales en la Hamline University of St. Paul, Minneapolis, Minn, comisionado por la Seccion de Musica de esta Direccion General, ruego a usted se sirva librar sus estimables órdenes para que se le proporcione un pasaporte oficial, con lo que seguramente obtendría las facilidades necesarias en su labor de investigacion en el citado Pais.

Agradezco a usted anticipadamente lo que se sirva hacer por mi suplica y le reitero las seguridades de mi consideración atenta y distinguida.

Sufragio electivo. No reeleccion
El Director General

(firmado)

Carlos Pellicer.

Vº Bº
El Oficial Mayor

(firmado)

Lic. Ernesto Enriquez Jr.

México, D.F. a 12 de marzo de 1944.

ASUNTO: Se encarece proporcionar el pasaporte de que se trata.

C. Srio. de RELACIONES EXTERIORES
P r e s e n t e.

Exp: Salazar

En atención a que el C. profesor don Adolfo Salazar Roiz de Palacios, miembro de este Colegio, próximamente saldrá a los Estados Unidos de América para hacer investigaciones sobre materia de historia de la música en las bibliotecas de New York, Cambridge y Washington, por encargo de nuestra institución, en beneficio de los cursos que desarrolla en la misma, ruego a usted se digne librar sus estimables órdenes para que se le proporcione un pasaporte oficial, con lo que seguramente obtendría las facilidades necesarias en su labor de investigación en el citado País.

Agradezco a usted anticipadamente lo que se digne hacer por mi súplica y le reitero las seguridades de mi consideración atenta y distinguida.

El Presidente de El Colegio de México,

Alfonso Reyes.

México, D.F. a 15 de marzo de 1944.

Al Sr. Presidente de la Alianza Francesa
Palma, 33. 1er. piso.
Ciudad.

Estimado señor Presidente:-

La Junta de Gobierno de este Colegio se permite solicitar de esa institución, por su autorizado conducto, que se conceda una sala de la misma para el cursillo sobre música del profesor don Adolfo Salazar, cuyas conferencias comenzarían tan pronto como usted se dignara girar la autorización correspondiente. Sobre todos estos extremos se comunicará con usted personalmente el señor Salazar, limitándome por mi parte a rogarle que considere formalmente presentada nuestra solicitud al respecto.

Agradeciéndole de antemano la atención que pueda conceder a este asunto, quedo a sus órdenes y soy su muy cordial y atento s.s.

Alfonso Reyes.

ALLIANCE FRANÇAISE

GROUPE DE MEXICO

CALLE DE LA PALMA 33

TEL. ERICSSON 2-10-42 — APARTADO POSTAL 138 BIS

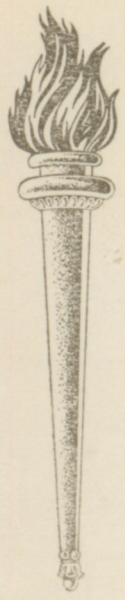

F.A.S.: Salazar

Mexico a 18 de Marzo de 1944

Señor
Alfonso REYES
Presidente de la Junta de Gobierno
del Colegio de Mexico
Calle del Pánuco 63
C i u d a d.

Muy Señor nuestro y amigo:

En contestación a su muy atenta de fecha 15 del presente, nos es grato informarle que como el año pasado, estamos en la mejor disposición para poner a la disposición del Señor Profesor Adolfo Salazar uno de nuestros salones, los miércoles de las 19 a las 20 horas.

Le agradeceriamos tuviera a bien indicar al Señor Profesor Salazar que pasara a la Gerencia de nuestra Asociación para todos los arreglos de inscripciones, adaptación del local y fecha del principio del curso, etc.

Aprovechamos la presente para suscribirnos sus muy Affmos., Attos., y Ss. Ss.

El Presidente,

El Secretario,

México, D.F. a 24 de marzo de 1944.

Exp. Salazar

Excmo. Sr. George Messersmith
Embajador de los Estados Unidos de América
Insurgentes, 115.
Ciudad.

Señor Embajador y muy distinguido amigo:-

El profesor señor don Adolfo Salazar, miembro de este Colegio, dependiente de la Secretaría de Educación Pública, ha sido comisionado por esta entidad para realizar estudios necesarios para los cursos que desarrolla este Colegio, para lo cual el señor Secretario de Relaciones Exteriores ha tenido a bien concederle pasaporte oficial. Mucho he de agradecer a V.E. que se digne recomendar al personal de esa H. Embajada que tramite el visa con toda la rapidez necesaria, dentro de las formalidades de rigor, por lo cual le quedaremos muy agradecidos.

Envío a V.E. mis más cordiales saludos y quedo de usted atento y affmo. s.s.

Alfonso Reyes.

En adelante, nunca usar este verbo para iguales o superiores, sino "se digne", "tenga la fineza", etc. "Servirse" es *orden*, aunque atenta.

AR

ADOLFO SALAZAR

Miembro de El Colegio de México

Curso General de Historia de la Música

2a. PARTE

México, 1944

41

Todos los miércoles a las siete en punto de la tarde, en el local de la Alianza Francesa, Palma 33, primer piso, a partir del día 29 de marzo.

Las conferencias serán ilustradas con ejemplos al piano y discos gramofónicos.

La asistencia es libre y gratuita.

42

CURSO GENERAL
DE
HISTORIA DE LA MUSICA

Segunda Parte

EL ARTE MUSICAL RELIGIOSO Y PROFANO DESDE LOS COMIENZOS DEL SEGUNDO MILENIO HASTA EL RENACIMIENTO

A) Primera época polifónica.

1ª parte: La polifonía medieval hasta el Ars Nova.

2ª parte: Polifonía religiosa y social hasta el Renacimiento.

B) Segunda época monódica.

Trovadores y troveros. Cantigas. Poesía y música religioso-popular. Música instrumental. Los primeros instrumentos. La danza. Primeras formas profanas.

[La segunda parte de la sección *A)* se explicará después de la sección *B)*.]

El Nacional - 29.III.44

REANUDACION DE UN CURSO

El de la Historia de la música a partir de hoy

A partir de hoy, el profesor Adolfo Salazar, del Colegio de México, reanudará su Curso General de Historia de la Música, que viene desarrollando en el local de la Alianza Francesa, Palma 33, primer piso. El profesor Salazar explicará la parte concerniente al arte musical religioso y profano desde los comienzos del segundo milenio hasta el Renacimiento. Las conferencias serán ilustradas con ejemplos al piano y discos fonográficos. Las lecciones se verificarán todos los miércoles a las 19 horas. La asistencia es libre y gratuita.

Alianza Francesa
Palma, 33. 1er piso.

b. Wolf.

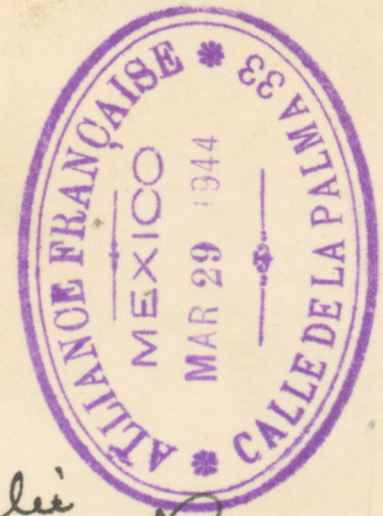

Recibí
Aida M. Solares

Exp.: Salazar

México, D. F.,
3 de Mayo
de 1944.

Sr. Prof. A. P. Usher.
Harvard University.
Department of Economies.
CAMBRIDGE, MASS.- E. U. A.

Muy querido profesor Usher:

Hace tiempo que hemos perdido la comunicación directa, tan grata para mí, que representaron -- sus colaboraciones en El Trimestre Económico y la -- publicación de su libro "Historia de las invenciones mecánicas".

No obstante, no lo pierdo a usted enteramente de vista y desde luego he adquirido su libro - sobre Los Bancos de Depósito Españoles.

Quiero presentarle por medio de estas líneas a don Adolfo Salazar, distinguido musicólogo -- que ha trabajado en este Colegio de México durante - varios años y que hoy va a Estados Unidos a recoger y estudiar algún material para un libro suyo.

Le he asegurado que será un placer para él conocerle a usted tan interiorizado de todos los secretos de trabajo de nuestra Universidad.

Con mis mejores deseos, siempre suyo.

Daniel Cosío Villegas.

Exp: Salazar

México, D. F.,
3 de mayo
de 1944.

Sr. Clarence H. Haring.
Dunnster House.
CAMBRIDGE, MASS.- E.U.A.

Muy querido profesor Haring.

Quiero presentarle por medio de estas líneas a don Adolfo Salazar, bien conocido musicólogo, que ha trabajado en nuestro Colegio de México durante varios años y que ahora va a Estados Unidos a recoger material para una nueva publicación que se propone hacer.

Pensando que le será muy grato conocerle a usted, le he ofrecido dar estas líneas de presentación.

Con mis mejores deseos para usted y la señora Haring, quedo suyo amigo.

Daniel Cosío Villegas.

DCV/sa.

47

Exp: Salazar

México, D. F.,
3 de Mayo
de 1944.

Sr. Prof. Werner Jaeger.
Institute for Classical Studies
Harvard University.
Widener 774.
CAMBRIDGE, MASS.- E.U.A.

Muy querido profesor Jaeger:

Quiero presentarle por medio de estas líneas a don Adolfo Salazar, bien conocido musicólogo español, que ha trabajado en nuestro Colegio de México durante varios años y que ahora va a Estados - Unidos a recoger material para una nueva publicación que se propone hacer.

Pensando que le será muy grato conocerle - a usted, le he ofrecido dar estas líneas de presentación.

Con mis mejores deseos para usted, quedo - suyo amigo.

Daniel Cosío Villegas.

DCV/sa.

48

Querido Cossío,

Ya está el libro en la encuadernación, ya tengo el visa en el bolsillo y la bullabesa en la lumbre. ¿Cuándo tiene usted unos minutos para platicar de conferencia?

Salazar.

Que venga mañana tarde

hoy jueves, 13

México, D.F. a 18 de mayo de 1944.

Exp: Salazar

Sr. D. Adolfo Salazar
89 Pinckney Street,
Boston, Mass.

Querido amigo Salazar:

Tengo el gusto de adjuntarle cheque nº 216370, por valor de Dls. 88.78 que cubre su asignación correspondiente al mes de mayo. Por orden del Lic. Cosío le desconté de sus $600.00 los $138.00 anticipados a cambio del cheque que usted me dió y que no se ha podido cobrar por faltarle una firma de usted. Dígame si quiere que se lo envíe por correo aéreo y certificado y una vez firmado por usted, aquí lo podemos depositar en su cuenta corriente. Usted me dirá.

De los $600.00 desconté también $24.66 del Seguro Social y $6.63 del Impuesto sobre la renta.

Le acompaño recibo correspondiente.

En espera de sus noticias, lo saluda cordialmente su amiga

Águeda Fernández.

Fdo: Salazar

The Parkside
KNOTT MANAGEMENT
Eighteen Gramercy Park
SOUTH
NEW YORK, N.Y.

9 de junio 1944

Querida amiga Agueda:

Hoy, pero solamente hoy, llegó su carta del dia 18 de mayo, con el cheque. La carta había llegado normalmente a Boston, a donde ya se había marchado Isabel, pero ocurre que su amiga Peggy se encuentra muy enferma y hasta ayer no pudo hacer las gestiones en el correo, donde la carta estaba detenida (por certificada). En estos dias, me dice Isabel, que ha estado muy ocupada con los asuntos de su amiga, por lo cual tampoco pudo ocuparse de buscarme alojamiento en Cambridge y esa es una de las razones por las cuales yo continúo todavia en Nueva York. Por otra parte, estoy viendo en la Biblioteca de aquí cosas que creo que no hay en Harvard, así es que no pierdo el tiempo, aunque sí el dinero, pues parece que hay un agujero en el bolsillo.

Por ese motivo escribí a usted urgiendo su envio desde otro hotel, apenas llegados aquí, creo que fué el dia 21 ó 22 de mayo. Ya recibiría usted la carta, que era doble, pues contenia otra para Francisco. Ya estaba con el agua al cuello, así es que el cheque con todas sus mordeduras, llega "lo más" oportunamente. Pero me aterra pensar que viene con casi 30 dólares menos de lo que esperaba. Tendré que ponerme a régimen de pan y agua, con algun trocito de zanahoria cruda, que es lo que más se estila.

Respecto del cheque de la Sinfonica, fué una gran estupidez mia no dejarlo firmado (se me pasó con la euforia del arroz, que no puede decirse que fuese "arroz a banda" sino a toda orquesta). Lo mejor es que usted lo conserve hasta mi regreso, porque de firmarlo aquí y devolverselo podría ser cobrado por cualquiera que lo encontrase, caso de perderse.

No me dice usted nada del estado de salud de nuestros amigos, de lo cual deduzco que es que están bien, y mucho que me alegro. Iré escribiendo a todos en cuanto llegue a Cambridge y me encuentre un poco menos aturdido. No me creerá usted si le digo que empiezo a estar harto de rascacielos y que echo de menos su agradable compañia, la de esos amigos y mi casita de Niza 50, a donde tengo ga-

BUY U.S. WAR BONDS & STAMPS REGULARLY

51

nas de regresar cuanto antes y ponerme a trabajar en serio, pues aquí todo se va en tomar notas.

Estoy mucho mejor de salud, pues que indudablemente lo que necesitaba era unas semanas de cambio de ambiente; pero como aquí hace un tiempo loco y un dia hace un calor asfixiante y al dia siguiente llueve a cántaros y luego sopla el aquilón y así sucesivamente, pesqué un resfriado de abrigo, con dolores en varias partes de mi estimado esqueleto, todo lo cual, como la forma poética, (que no lo sepa Francisco), tiende a desaparecer.

¿Que tal los conciertos de la Sinfónica? Leimos aquí que hubo una conflagración casi casi internacional entre Stokowsky y Ponce . Me hubiera gustado ver los diarios mexicanos! Pero me alegro mucho no haber estado ahí. De otro modo me hubieran echado la culpa a mí y a que me habian dado 3 pesos 50 m/n por haber armado la bola.

Hágame usted el favor de decir al Ldº Marquez que he recibido una carta de Benjamin Jarnés en la que dice que quiere escribir sobre mi libro, pero que no recibió nunca el primer volumen. Seria muy bueno enviárselo, aunque sea a mi cuenta, porque es necesario mover el 2º volumen que, suelto, es mucho más dificil de vender que el primero.

Tambien le agradeceré que diga a Joaquin que fuí a Dunhill, donde ignoran profundamente que es eso del "Dunhill Companion" y, a menos que no sea él muy mal dibujante, no entendieron nada cuando les presenté el dibujo. En su lugar me ofrecieron (y yo hice la adquisición) de un precioso artefacto que contiene una cucharita, una especie de apisonadora y un alambre para meterlo por el conducto de la pipa. Creo que tambien los hay iguales en México, donde cuestan 0.10 moneda nacional.

Bueno: diré a Isabel lo que Vd. me participa de la salud de Marta. Si usted la ve, salúdela de mi parte. Muchos saludos tambien para todos los amigos y, si me escribe, no sea tan lacónica y cuénteme algo (preferible escribir siempre a Pinkney Street).

Su affmº amigo que le envia muchas gracias y un ice-cream soda,

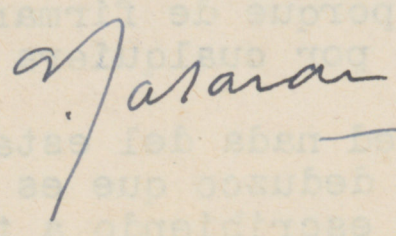

Fdo: Salazar

México, D.F. a 21 de junio de 1944.

Sr.D. Adolfo Salazar
89 Pinckney Street
Boston, Mass.

Querido amigo Salazar: Recibí su simpatiquísima carta del 9 de junio. Me alegro que, aunque tarde, haya usted recibido el cheque. Con esta misma fecha, adjunto, le remito cheque nº 216494, por valor de Dlls. 122.09. También le adjunto recibo por $600.00, que cubre su asignación correspondiente al mes de junio de este año. - Guardaré con todo cuidado su cheque de la Sinfónica.

Estoy muy extrañada de no recibir carta de Isabel. ¿Ha recibido ella los paquetes de libros, los tres ejemplares del Cancionero que se le enviaron, mis dos cartas?

Marta Adams sigue muy mejorada y pintando a todo pintar. Acaba de hacer unos changos en la selva de Sudamérica. Ayer estuve en su casa, pues le estoy dando clases de charla castellana.

Aquí, el conflicto musical, acabó con un apretón de manos, "y aquí no ha ~~xxxx~~ pasado nada."

He ido a dos de los conciertos de los tres hasta ahora llevados a cabo. Bien. Chávez con una melena volcánica y dirigiendo "à merveille."

Le compadezco por el tiempo que me describe. Aquí, las mañanas deliciosas; las tardes, algunas, con lluvia, y otras más encantadoras que las mañanas. Por fin se huele a tierra mojada ¡y buena falta que nos hacía!

He dado sus recados a Joaquín, Márquez, y hemos comentado el parrafito con alusión Franciscana. Francisco le envía recuerdos. Todos le envían recuardos. Don Alfonso, a pesar de todo, está muy bien y contento. Acaba de salir su libro El Deslinde. Cosío se va pasado mañana a los Estados Unidos. Quizá lo vea usted por ahí.

Otra vez será más larga la misiva. Muchos saludos y muchas gracias por el ice-cream soda. Abur.

M F.

Cambridge, julio 8, 44

Querida amiga Agueda:

Muchas gracias por su carta del 21 que acaba de llegar! Esta vez ha tardado mucho más de lo corriente y ya estaba con el agua al cuello! Para mi organización económica, ¿sería abusar de su amabilidad pedirle que si puede enviarme las dos próximas lo más cerca posible del dia 15, lo haga así? Se lo agradeceré mucho a fin de no pasar apuros.

Dentro de unos dias escribiré a D. Alfonso, pero enviaré a usted la carta. No sabía que Cosío viniese en estos dias por este pais. Supongo que habrá ido por Washington y New York. Me alegraría mucho verle por esta ciudad universitaria.

Isabel dice que usted habrá recibido ya carta suya. Nos hemos alegrado de que Marta Adams esté mejor y que esté mejorando su castellano con usted. Hemos pasado el otro dia por delante de su casa frente al rio de esta ciudad y la hemos recordado. Dela muchos recuerdos.

Dentro de unos dias voy a enviar al Colegio varios paquetes de libros que he comprado y que no puedo llevar conmigo (pues aunque pienso ir por tren, sería una lata; menos todavía por avión). Los enviaré certificados a nombre del Colegio poniendo entre parente

sis (para Adolfo Salazar). Hagame el favor de advertirselo a Miguel o a Alejandro, si van a recogerlos, que son para mi. Irán bastantes paquetes cada dos o tres dias. Ya le diré a usted el número en total.

Quisiera escribir a todos, pero me falta tiempo. Si no le doy a usted demasiada lata me alegraría le dijese a Francisco que vi a su familia en New York antes de salir D. Fernando para Venezuela, y que están estupéndamente. Que me alegraría le dijese a Emilio Prados que si ven a Altolaguirre le pidan mi original del "Kodak de Andalucia" por si les conviene darlo en la colección de libritos que piensan hacer en "Litoral". (Si es que Don Manuel no ha volado al paraiso de los poetas... bien acompañados).

Bueno. Pues aquí ando metido en las Bibliotecas y respirando erudición por los poros. Y de paso sudando la gota gorda, porque hace un calor canicular.

Muchos recuerdos a todos. Muchas gracias por todo y un afectuoso saludo para usted,

adolfo Salazar

Quedó muy bien el Cancionero. Con erratitas muy lindas.

Por supuesto, las cartas siempre a la dirección de Isabel, Pinckney 89, aunque yo viva en Carbridge, porque mi dirección no es estable.

Exp: Salazar

México, D.F. a 19 de julio de 1944.

Sr.D. Adolfo Salazar
89 Pinckney Street,
Boston, Mass. E.U.A.

Querido amigo Salazar:

Tengo el gusto de enviarle cheque nº 221589 por valor de Dlls. 117.08 que cubre su asignación correspondiente al presente mes de julio. Descontados Impuesto sobre la Renta $6.63 y Seguro Social $24.66.

Todavía no ha llegado el acuse de recibo del cheque anterior. Suponemos se debe a las malas comunicaciones de hoy en día.

Su silencio nos tiene preocupados. Isabel y usted no escriben, sus amigos piensan en ustedes constantemente. Escríbannos.

Yo sigo haciendo grandes progresos en el idioma inglés. A ver si algún día aparezco por esas tierras y completo mi práctica.

Aquí todo sigue como siempre. Está haciendo frío.

Recuerdos cariñosos a Isabel.

Un apretón de manos

Águeda Fernández.

P.S. Le envío el recibo correspondiente.

Cambridge, 25 julio 1944

Querida amiga Agueda:

Su carta del dia 19 con los emolumentos ha llegado ayer, de manera que esta vez vino volando. Me imagino que la mia, en la que incluía el recibo correspondiente al mes pasado, estará desde hace dias en su poder, y me dice Isabel que tambien habrá recibido carta suya.

Felices ustedes que tienen fresco en esa hermosa capital de los Azteken. Aquí hace tanto calor que me ha salido por todo el cuerpo una especie de sarpullido o sea urticaria que parece como si me hubiese revolcado encima de una tuna (en el buen sentido de la palabra, aunque sea en el picante). Parezco un acerico y tengo que llevar colgado un letrerito con el "Noli me tangere"

Me alegro de sus progresos en el dulce idioma de Albión y de los 48 Estados. Cuando yo regrese (¡qué ganas tengo!) celebraremos nuestras entrevistas en inglés para darnos postin. Aquí carece de importancia y por eso hablo constantemente en español con Isabel.

Envio a usted adjunto un papelito para D. Alfonso, porque creo que se trata de un descubrimiento que le divertirá. *También envié hace días una carta para él.*

Ya están en camino los libros de que hablé a Vd. en mi carta anterior. Son ocho cajas y como he aprovechado las que ustedes remitieron a Isabel con los suyos, las reconocerán enseguida, pero mis libros son bastante más pesados y tengo miedo de que las cajas lleguen algo desvencijadas; pero la entidad que las remite me ha asegurado que irán sólidamente acordeladas. Así sea. Llevan la dirección del Colegio y la indicación: para A. Salazar. Envio a usted una etiqueta como las que llevan las cajas para hacer más facil su identificación y que no las confundan con otras que puedan llegar ahí.

Dentro de unos dias enviaré una novena caja, y nada más. Ya es bastante.

Estoy haciendo gestiones para obtener mi boleto de regreso que está latosísimo. Y además, además, el simple boleto, con cama claro, -- cinco dias de tren -- costará cerca de ochocientos pesos. Yo he disminuido por lo menos ochocientos gramos al saberlo. Además la alimentación, beverages etc. en el susodicho vehículo. Un susto.

Muchos recuerdos a todos esos amigos y para Vd. muchas gracias reiteradas u un cordial saludo de su affm

A. Salazar

¡Tardan más de un mes en cruzarlo!!

¿Quienes son los aztecas? (Para D. Alfonso)

No sabemos nada sobre las razas, pero los alemanes lo saben todo. Creo que puede ser importante para su conocimiento de la historia de América los informes siguientes.

(Munich)

Proceden de una revista alemana/anunciadora de espectáculos "Haendschel's Telegraph" del mes de enero de 1857 que he encontrado en la Public Library de Boston, Mass.

Dice así: (Pag. 122)

AUSSTELLUNG DER AZTEKEN.

Die Ausstellung wird geschlossen Mittwoch abends den 21 januar.

Die Azteken, liliputänische Wesen, der wermuthlichen Goetter von Irimaya, eine neue Race Menschen aus den unerforschlichen Regionen von Central Amerika und der geheimmssvollen Stadt Irimaya unter dem 17º nördlichen Breite und dem 91º 43' westlicher Länge.

Die Azteken wurde gesehen und empfohlen von I. I. M. M. der Koenigin Viktoria uns Prinz Albert von England, König und Königin von Prussen, Kaiser Napoleon... Sachsen... Hannover... von Praesidenten Fillmorer und Sämmtlichen /Mitgliedern des Senats der Vereinigten Staates von Amerika u. u. und von mehr als 60.000 Besuchern im Berlin.

En la misma Ausstellung se exhibian además "kleine Buschmann und die Corona aus Südafrika 3 1/2 Fusshoch, por primera vez en Europa "gebracht wurden, dieselben singen und spielen auf dem Piano". Sería de cola, supongo.

Un cierto señor Walter Moris daba en surplus conciertos de un instrumento de su invención, dem Cristal Ophone, "Die Musik dieses neueren Instrumentes ist besundereungswürdig schön". ¡Que lástima de arte perdido!

México, D.F. a 3 de agosto de 1944.

Ref: Salazar

Sr.D. Adolfo Salazar
89 Pinckney Street
Boston, Mass.

Querido amigo Salazar:

Recibí su simpática carta y también otra de Isabel.

Escribo oficialmente.

Le envío cheque número 10-349 por valor de Dls.122.12 que cubre su asignación correspondiente al mes de agosto de 1944, descontados los $6.63 del Impuesto sobre la Renta.

Espero que le llegará a tiempo.

Ya llegó el primer paquete de libros. Aquí se los guardamos.

Recuerdos cariñosos a Isabel.

Saludos cordiales

Águeda Fernández.

EMBAJADA DE MEXICO

5964

Washington, D. C.,
1 de junio de 1944.

Fdz. Salazar

Sr. Lic. don Alfonso Reyes,
Presidente,
El Colegio de México,
Pánuco 63,
México,D. F.

Mi querido Alfonso:

Unos dos días antes de mi regreso de México, el señor Adolfo Salazar, musicólogo, entregó en esta Embajada la muy grata de usted del 28 de abril próximo pasado. Puede usted contar con que le proporcionaremos toda la cooperación y ayuda que nos sea posible.

Lo saluda con el afecto de siempre su amigo y seguro servidor,

F. Castillo Nájera

Francisco Castillo Nájera
Embajador

SD/ab

México, 25 de agosto, 1944

Exp: A. Salazar

Señor
Ldº Alfonso Reyes
Presidente de El Colegio de México.
México D. F.

Mi querido amigo y Presidente:

Me encuentro ya de regreso de mi viaje de estudios a los Estados Unidos para el cual fuí facultado por el Colegio que, gracias a las bondades de ustedes, atendió las observaciones que hice al terminar mi curso del año último referente a Arqueología Musical comparada, materia poco explorada, dificil por la inseguridad de los datos e informes que puede uno procurarse aquí, pero de suma importancia para la historia primitiva de América.

Este tema fué objeto de mis principales investigaciones en las bibliotecas de Washington, Nueva York, Boston y la Widener Library de la Harvard University. Procuré, en primer término, ponerme en contacto con los profesores más autorizados en esa materia como son los doctores Curt Sachs, de la New York University y George Herzog de la Columbia. Aun cuando alguna de mis suposiciones, expuestas en el curso mencionado, eran arriesgadas, he tenido la satisfacción de verlas compartidas por quienes se estima que son las más altas autoridades en la materia, al menos entre las que residen en este continente. Con ello y sucesivos estudios podré presentar al Colegio en fecha no muy lejana mi estudio titulado "Nociones de Arqueologia Musical Comparada" que servirá de introducción a la obra en curso sobre "La Musica en la Sociedad Europea".

La preparación, con datos inéditos, del tercer volumen de esa obra ha sido otro de los puntos que he procurado estudiar, en la medida en que me ha sido posible, en dichas universidades. Creo, por ello, que aunque el asunto que tratará dicho volumen, que es la musica y sociedad del siglo XIX, ha sido ya motivo de muy reiterados trabajos, el mio prsentará puntos de vista diferentes a los acostumbrados y cierta originalidad en la manera de enfocar la transición del siglo XVIII al XIX, el desarrollo del Romanticismo y la aparición de las escuelas nuevas.

He cambiado impresiones con varios de mis discípulos en el Curso General de Historia de la Musica que vengo desarrollando en el local de la Alianza Francesa y he convenido con ellos reanudar el del presente año, interrumpido por mi viaje, el primer jueves de septiembre, continuandolo hasta terminar el año.

Al regresar a este pais, que es ya el mio afectivamente y por natural sentimiento de gratitud, quiero reiterar a usted y al Colegio, en general, mis gracias cordiales por la generosidad que me dispensan y el testimonio de mi amistad más sincera,

adolfo salazar

Adolfo Salazar.

61

F. M. J. Salazar

México, D.F. a 29 de agosto de 1944.

Sr.D. Adolfo Salazar
Niza, 50.
Ciudad.

Querido Adolfo:

El Rector de la Universidad de Morelia, doctor Víctor Fernando Nieto, desea una conferencia de usted con discos sobre Historia de la Música. Durante el tiempo de su permanencia en Morelia, será usted huésped de aquella Universidad. Queda solemnemente autorizado para tratar directamente y a su sabor con el dicho señor Rector Nieto.

Afectuosos saludos

Alfonso Reyes.

CORREOS-MÉ

TARJETA POST

Sr. Federico Aguilar
Carmen 22
México D. F.

REMITENTE
DOMICILIO
POBLACION
ESTADO

EN ESTE LADO SOLO DEBE ESCRIBIRSE LA DIRECCION

63

COLEGIO DE MEXICO
PANUCO 63
MEXICO, D. F.

El Prof. Adolfo Salazar reanudará su Curso General de Historia de la Musica el miercoles 6 de septiembre a las 7 pm. en punto en el local de la Alianza Francesa, Palma 33.

andrés Pardo Tovar

Adolfo Salazar: La música en la sociedad europea hasta fines del siglo XVIII (vol II)

Revista de las Indias.

n. 69. Septiembre 1944

págs 125-127

Alianza Francesa —
Palma, 33 —
Clase Prof. A. Salazar.

OCTOBER, 1944

VOL. XXX, No. 4

THE MUSICAL QUARTERLY

GUSTAVE REESE, *Editor*

		PAGE
TO ARNOLD SCHOENBERG ON HIS SEVENTIETH BIRTHDAY: PERSONAL RECOLLECTIONS	DARIUS MILHAUD	379
ON THE SPONTANEITY OF SCHOENBERG'S MUSIC	HEINRICH JALOWETZ	385
MUSIC THERAPY	DORON K. ANTRIM	409
THE WAR YEARS	SERGEI PROKOFIEFF	421
CRITICISMS OF THE PIANO WHEN IT WAS NEW	CARL PARRISH	428
GABRIEL DUPONT, MUSICIAN OF NORMANDY (1878-1914)	MAURICE DUMESNIL	441
AMERICA'S GAIN FROM A BAYREUTH ROMANCE: THE MYSTERY OF ANTON SEIDL	ARTHUR FARWELL	448
ENGLISH TRAITS IN THE EARLY 13TH-CENTURY MOTET	HANS TISCHLER	458
DRUMS AND DRUMMERS IN AFRO-BRAZILIAN CULT LIFE	MELVILLE J. HERSKOVITS	477

REVIEWS OF BOOKS

QUARTERLY BOOK-LIST

QUARTERLY RECORD-LIST

INDEX FOR 1944

Price, Seventy-five Cents

G. SCHIRMER, Inc., NEW YORK

their point and wither when the parodied prototype fades from view. "Hallelujah, Bum Again" and "Pie in the Sky", both burlesques of gospel hymns (which have never been classed as folk-songs), come under this censure. And dialect material, especially foreign dialect material, is transitory. This lingual trickiness will kill "Me Johnny Mitchell Man", which appears in the "Treasury", if that song is not already dead.

Mr. Botkin's material came from everywhere—from the special original collections of song, story, and "humor"; from the anthologies of that material and from the bulging volumes of the Federal Writers of recent memory. Carl Sandburg furnished a foreword, much fine fodder from his own "American Songbag", and some ideas, apparently, about the arrangement of material.

GEORGE PULLEN JACKSON

LA MUSICA EN LA SOCIEDAD EUROPEA. By *Adolfo Salazar*. (El Colegio de México, Mexico, D. F. 1942-44. Vol. I: Desde los primeros tiempos cristianos, Pp. 503. Vol. II: Hasta fines del siglo XVIII, Pp. 477.)

In the 1920's, when I first went to Spain, I used to read assiduously the astonishingly erudite musical critiques that appeared in *El Sol*, the leading newspaper of Madrid. These articles were generally signed with the abbreviated signature "Ad. S." Although I knew that it belonged to Adolfo Salazar, who had been music critic of *El Sol* since 1918, my mind somehow persisted in connecting it with the Latin expression, *adsum*—the classical "I am present", with which students at certain schools have, over the centuries, responded to the roll-call. And whenever Salazar turned up within my orbit—as he did in Paris in 1934, accompanied by the ill-starred Oscar Esplá, and in New York in 1938, after the Spanish Civil War had made him an exile—I always seemed to hear, behind the flow of his erudite volubility, the echo of that expression, *adsum*. Since 1939 Salazar has been living in Mexico City, and I have not seen him during these years; but he is still saying "*Adsum*"—announcing his presence at surprisingly frequent intervals by the publication of books that grow ever more impressive in scope and profundity and in sheer physical bulk. Freed from the routine of journalism, devoting his time to lecturing and writing, Salazar during his five years of residence in Mexico has produced nine substantial books, including the first and second volumes (nearly

one thousand pages) of the work that forms the subject of this review.

These two volumes constitute, in fact if not in name, a history of music in Europe from the beginning of the Christian era to the end of the 18th century. The work is divided into five sections: The Romanic, The Gothic, The Renaissance, The Baroque, and Rococo and Classicism (Salazar sees Viennese Classicism as the final phase of the Rococo). The first book that Salazar published after going to Mexico was called *Música y Sociedad en el Siglo XX* ("Music and Society in the Twentieth Century"; 1939). The same method and approach as he used there are found in the present work in their application to the earlier periods of music history. While recognizing that the structure and development of musical forms may be studied and analyzed objectively to a certain degree, Salazar points out that exterior factors can interrupt the so-called "evolution" of forms, making brusque changes and substitutions that depend on social or historical rather than on technical or esthetic factors. Far from proceeding in a straight line, the course of music is "broken" at many points by this exterior pressure of social forces. This emphasis on the historical and sociological aspects leads Salazar away from the evolutionary concept of musical history, which, as he points out, is merely a survival from the outworn Spencerian concepts of the 19th century. He rejects the evolutionary standard which considers a Beethoven sonata more "advanced" and therefore "superior" to a sonata by Scarlatti. "Both composers", says Salazar, "obey in their works different principles and widely separated concepts of the beautiful, conditioned in each case by the social function of music at the time when each of these composers was active—a function exercised through two movements: that of society on the composer and that of the composer on society."

In his opening sentence, Salazar speaks of musical historians as "thinkers who reflect on music as a social phenomenon within the stream of History." At the same time musical history is given its form by the mind of the historian. Facts may be objective, but their selection, arrangement, and interpretation is subjective. Every worth-while history of music is more than a compilation of data: it is a mirror held up to art. And the more angles from which we can see the history of music reflected, the better for us. That is why I welcome the publication of this work as an event of special sig-

nificance: it is the first substantial history of music written from a Spanish point of view. It would be unfair to suggest that there is any element of chauvinism in Salazar's attitude. On the contrary, his praise of such composers as Victoria and Morales is niggardly compared to the encomiums bestowed upon them, for example, by Prunières. His Spanish background is revealed, not by praising Spanish composers, but merely by including them. What most historians have left blank out of either ignorance or prejudice, Salazar fills in as a matter of course. Referring to the early lyric theatre in Spain, Paul Henry Láng has written in his excellent "Music in Western Civilization": "Because of the regrettable state of our knowledge of Spanish music, this field has not yet been touched, save for some cursory allusions in manuals of musical history." But Salazar devotes fifteen pages to the beginnings of opera in Spain. Instead of cursory allusions we now get a comprehensive treatment of the subject, which is thereby brought into alignment with the development of European music as a whole. Whatever may be the intrinsic merits or defects of this monumental work—and to my mind the merits far outweigh the defects—its chief significance lies in the fact that it is the first important history of music written by a Spaniard; and, even if there happened to be no other reasons, the point of view it presents would still remain especially stimulating by virtue of its rarity alone.

GILBERT CHASE

Act. Colegio. Reg. pag. 34.

México, D.F., 7 de diciembre de 1944.

Sr. Mauricio Wolf,
Alianza Francesa
Palma # 33- 1er piso,
C i u d a d.

Muy estimado señor y fino amigo:

En este mes el Sr. Prof. Adolfo Salazar, miembro de este Colegio de México, pone término al curso libre sobre música que, gracias a la amabilidad de la Alianza Francesa, ha venido dando en un salón de esa digna institución. Ha llegado, pues, el momento de agradecer por su digno conducto a la Alianza Francesa y a usted mismo las facilidades que nos han dado. Tengo especial encargo de manifestarlo así en nombre de la Junta de Gobierno del Colegio de México, lo que me da ocasión de reiterarle mi consideración y amistad.

El Presidente:

Alfonso Reyes.

AR/mem.

México, D.F., a 14 de diciembre de 1944.

Sr. Lic. Alfonso Reyes,
Presidente de El Colegio de México.
Pánuco # 63.-CIUDAD.

Los que suscribimos, nos permitimos dirigir a Ud. la presente, deseosos de hacer palpable en alguna forma nuestro agradecimiento a esa Institución, que dignamente Ud. preside, ya que al patrocinar los cursos que sobre Historia de la Música ha venido sustentando el cultísimo musicógrafo español Don Adolfo Salazar, se nos ha brindado la oportunidad de adquirir un conocimiento sólido de esta materia al oír los nuevos conceptos y las justas apreciaciones de este maestro, estimando por lo tanto en todo lo que vale la obra que en favor de la alta cultura El Colegio de México ha venido desarrollando.

Atentamente.

cgc.

Niza 50 Dº 402
Diciembre 15, 1944
México D. F.

Señor Licenciado Alfonso Reyes.
Presidente de El Colegio de México
M e x i c o D. F.

Mi querido amigo y Presidente:

Acabo de terminar la parte correspondiente al año actual de mi curso sobre Historia General de la Música, que he venido desarrollando bajo los auspicios del Colegio en el local de la Alianza Francesa, cuando recibo la carta que Vd. se sirve dirigirme, con fecha 4 del actual, en la que me manifiesta que esa entidad de su digna presidencia tiene conmigo la deferencia, que tan profundamente agradezco, de encargarme que prosiga mis labores en el Colegio durante el año próximo.

Al dar a usted y a la Junta Directiva mis más rendidas gracias por el favor que siguen dispensandome creo oportuno recordar a Vd. cuales han sido mis trabajos durante el año que termina.

Mi curso sobre Historia General de la Música viene desarrollandose con atención creciente y, al parecer, con aprovechamiento y complacencia por parte de un grupo de alumnos qie siguen asíduamente estos cursos desde su iniciación en el Colegio. Solicitan ahora que en el próximo año les explique la historia de los instrumentos musicales, para lo cual cuento con diapositivas que sería bueno utilizar si el Colegio pudiera disponer de un aparato de proyecciones. Igualmente sería de desear que el piano que alquiló el Colegio para los cursos anteriores pudiera continuar en el local donde hayan de celebrarse mis próximas conferencias.

Ese aparato sería tambien utilizado para otro curso que mis alumnos solicitan con insistencia y sobre cuya conveniencia creo útil informar a Vd. referente a una historia de la Danza y del Ballet, a más de la audición de la música oportuna en discos gramofónicos.

En los primersos meses del año apareció impreso el segundo volúmen de mi obra sobre La Música en la Sociedad Europea, editado por cuidado del Colegio. Para preparar, en parte, el tercero, esa entidad me permitió trasladarme a los Estados Unidos, en cuyas bibliotecas públicas de Washington, New York, Boston y Cambridge (Harvard University) hice dilatadas investigaciones, tanto para dicho volúmen como para completar en lo posible, dentro de lo escaso del tiempo ,(de mayo a agosto), otro volúmen que servirá de introducción a los anteriormente mencionados, y que habrá de titularse "Nociones de Arqueología Musical Comparada", que es, según creo, el primero que trata de la música primitiva en las culturas del Oriente asiático y en las americanas (con ciertos aspectos de la música medieval europea) en un sentido comparativo que arroja deducciones importantes y nuevas, a mi parecer. La redacción del volúmen está bastante avanzada.

Gracias al apoyo que el Colegio presta a mis trabajos pude terminar la redacción de otro dilatado volúmen que es, tambien, único, por hoy, en la Musicología de todos los paises. Es èl que acaba de aparecer impreso con el título de "La Musica Moderna", y en donde se estudian los diferentes aspectos de las tendencias capitales en el arte actual de la Música.

Espero tener terminada la redacción del tercer volúmen de La Música en la Sociedad Europea, que abarca todo el siglo XIX, en tiempo hábil para que pueda aparecer impreso, si así lo desea el Colegio, en el curso del año.

El señor Rector de la Universidad de Morelia me hizo el honor de invitarme, por conducto del Colegio, para que desarrollase algunas conferencias en el local de la Universidad. Sostuve correspondencia con él para fijar las fechas, manifestandome dicho señor la conveniencia de que se verifiquen en la primavera entrante.

Con mi reiterado agradecimiento y en la seguridad de que los trabajos que el Colegio estimula y ampara alcanzaran en 1945 la altura de los años anteriores quiero hacer votos por su prosperidad y por la de todos los señores de esa Junta Directiva y de usted, mi querido amigo y Presidente.

Suyo affmº amigo y s. s.
q. e. s. m.

Adolfo Salazar.

Reg pág 35
A. Salazar

México, D.F., 12 de enero de 1945.

Sr. don Adolfo Salazar,
Niza # 50 - 402,
C i u d a d.

Mi querido amigo:

Agradezco su amable carta del 15 de diciembre último y tomo nota de cuanto usted me comunica sobre su excelente labor en el año que acaba de terminar. Singularmente nos interesan sus obras en preparación.

Ya procuro que tenga usted a su disposición el aparato de proyección y el piano, indispensables para sus próximos cursos en el local del Colegio.

Lo saluda cordialmente su amigo y atto. S. S.

Alfonso Reyes.

AR/mem.

75

Reg p. 85 pis.

Niza 50 Dº 402
México 17 febrero 1945

Sr. Licenciado Alfonso Reyes
Presidente de El Colegio de México
P r e s e n t e.

Mi querido Alfonso:

Desde hace un par de semanas estoy percibiendo en el Banco de Comercio Exterior mis anteriores emolumentos "normales"; pero como no he recibido ninguna noticia de usted acerca de ello ignoro si es que el Colegio me ha levantado ya su "penalty" o si se trata de un error. En el primer caso, todas mis gracias serán pocas, en vista de las dificultades de los tiempos. En el segundo, sería bueno que el error se rectificase cuanto antes porque la devolución de adelantos indebidos se convierte en una catástrofe.

He visto en el número 22 de la revista mexicana "El Hijo Prodigo" una reseña acerca de el Cancionero de Upsala firmada por G. Baqueiro F. y que es un modelo de villanías, porque aparte de sus falsas informaciones, aprovechamiento de erratas y demás repertorio, no es sino el viejo resentimiento que un personaje que hay aquí tiene contra Jesús Bal y que ahora desahoga encontrando en G. Baqueiro F. su boca de ganso. Sobre lo que concierne al trabajo de Bal nada tengo que decir yo, pero el tercero en discordia arremete tambien contra el prólogo que el Colegio consideró oportuno poner a su edición y que, redactado por mí, es asunto de mi responsabilidad. Si ustedes lo considerasen necesario contestaría como es menester a esas imputaciones que nada importantes tienen en si mismas, pero como son obra de mala fé, pudiera querer el Colegio que se pusieran en claro. Yo no lo rehuyo y dejo a ustedes considerar si es prudente.

Reciba usted mis más atentos saludos,

Adolfo Salazar

EL COLEGIO DE MEXICO tiene el gusto de participar a usted que el CURSO DE HISTORIA GENERAL DE MUSICA QUE viene sustentando el Profesor don ADOLFO SALAZAR, se reanudará el miércoles 14 de los corrientes a - las 7 en punto de la tarde, en los locales del Colegio, SEVILLA # 30.

México, D.F., 9 de marzo de 1945.

Lic. Cosío Villegas
Para su resolución
CH

p. 86.

México, marzo 16, 1945

Señor Ldº Alfonso Reyes
Presidente de El Colegio de México
Presente.

Mi querido Presidente y amigo:

El pasado miercoles, dia 14, convoqué a mis alumnos habituales a fin de tener una conversación preliminar, antes de comenzar mi curso de este año, y creo necesario comunicar a usted mis impresiones.

En su mayor proporción, el grupo de alumnos que asiste regularmente a mis cursos desde que los inauguré en el Colegio, se compone de señoritas que trabajan en bancos, comercios etc. durante la jornada, de manera que la hora de las siete de la tarde que hemos elegido desde hace tiempo no solo es la más conveniente para ellas, sino la única práctica.

Como se trata de personas de condición modesta, muchas de ellas viven en colonias bastante alejadas, y en la parte sur y este de la capital. El nuevo local del Colegio resulta muy retirado de sus domicilios, y la hora a que habitualmente terminan las lecciones, entre 8,15 y 8,30 es ya sumamente inconveniente para su regreso. Me dicen estas señoritas que a esa hora están muy solitarias y hasta cierto punto peligrosas las calles donde han de tomar sus tranvias y autobuses hasta el centro, donde deben tomar otros hasta sus domicilios.

Por otra parte, muchos discos gramofónicos que he de emplear en este curso me serán prestados, amablemente, por la Casa Victor, de Madero 35, y, en reciprocidad, algunas de las empleadas de esta serie de comercios desean asistir a las lecciones; pero hacen tambien las objeciones que acabo de señalar respecto al local de Sevilla 30.

El deseo general es el de volver a la Alianza Francesa, ya que por estar situada en la calle de la Palma, resulta muy conveniente para todos. ¿Sería posible hacerlo así? Me permito someterlo a la consideración de usted, con mi ruego de que, no habiendo inconveniente mayor, procure el Colegio satisfacerlo, porque creo que va en ello el buen éxito del curso.

Mucho agradeceré su pronta decisión, para comunicarla a mis discípulos y reanudar las lecciones a la mayor brevedad.

Me reitero de Vd. muy afectuosamente su s. s. y amigo,

Adolfo Salazar

México, D.F., 21 marzo 1945.

Sr. don Adolfo Salazar,
Niza # 50,
C i u d a d.

Mi querido amigo:

Conforme a su carta del 16 del actual, se autoriza el traslado de su curso al salón de la Alianza Francesa, y puede usted hacer los arreglos a su criterio, conviniendo con nuestra Secretaría remuneración, aguinaldo, etc.

Saludos afectuosos.

Alfonso Reyes.

AR/mem.

CURSO SOBRE HISTORIA DE LA MUSICA INSTRUMENTAL.

El Profesor Adolfo Salazar de El Colegio de México comenzará el día 4 de abril próximo, en el local de la Alianza Francesa, Palma 33, primer piso, a las siete en punto de la tarde, su curso anual de Historia General de la Música.

El tema que desarrollará en el curso presente será:

"LA MUSICA INSTRUMENTAL CONCERTADA, DESDE SUS ORIGENES"

El Profesor hará uso del aparato de proyecciones para la historia de los instrumentos, discos gramofónicos y ejemplos en la pizarra y en el piano.

La asistencia es enteramente voluntaria y gratuita.

México, D.F., marzo de 1945.

EL COLEGIO DE MEXICO.

SEÑOR WOLF.

Alianza Francesa, Palma 33, ler. piso.

Para el Sr. Adolfo Salazar, un radio Philco y un pizarrón con caja yeso.

abril 3 de 1945.—

ASEGURADORA MEXICANA, S. A.
APARTADO POSTAL NUM. 1458
MEXICO, D. F

9692

Muy señores nuestros:

Enterado(s) por el atento aviso de Uds. de que el próximo día 2 de mayo vence(n) la(s) póliza(s) que abajo se detalla(n).

a favor de; Sr. Adolfo Salazar Roiz de Palacio

amparando lo siguiente: Objetos personales en habitación particular.-
Niza No. 50 Depto.No.402.
México, D. F.

Póliza Num. D-RD-99

Suma Asegurada: $ 5,000.00 M.N.

Prima: $ 62.50 M.N.

Suplico(amos) a Uds. se sirva(n) cancelar

dicha(s) póliza(s) a su vencimiento.

De Uds. Afmo(s). y atento(s) S(s). S(s).

IMPORTANTE A NUESTROS AGENTES

Es preciso devolver esta Nota con la respuesta del Asegurado, sea afirmitiva o negativa. Favor de anotar cualquier modificación al seguro en el reverso de la presente.

EL COLEGIO DE MEXICO.

msr.

82

DIVERSOS.

D-RD-99 ✓ $ 65.15 ✓

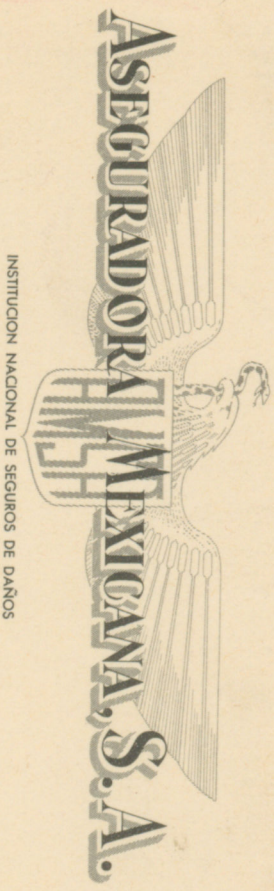

SR. ADOLFO SALAZAR ROIZ DE PALACIO. ✓
NIZA NO. 50.- DEPTO. NO. 402.
CIUDAD.

Sevilla 30

ASEGURADORA MEXICANA, S.A.

AMSA

INSTITUCION NACIONAL DE SEGUROS DE DAÑOS

APARTADO No. 1458	AV. 5 DE MAYO NUM. 29 MEXICO, D. F.	ERIC. 12-17-42 12-17-48 MEX. L-64-22 L-60-28

RAMO DE DIVERSOS

POLIZA DE SEGURO CONTRA ROBO CON VIOLENCIA EN DOMICILIO

Suma Asegurada: $ 5,000.00 M.N.

D-RD-99

Póliza No. D-RD-99

Prima	$ 62.50 M.N.
Póliza	" 1.00 "
Impuesto	" 1.50 "
10% adicional	" 0.15 "
TOTAL	$ 65.15 M.N.

Duración: UN AÑO

Desde: 2 de Mayo de 1945. (al medio día)

Hasta: 2 de Mayo de 1946. (al medio día)

Tanto el pago de la prima como las indemnizaciones a que haya lugar bajo esta Póliza, son liquidables en Moneda Nacional, en la Ciudad de México, en los términos de la Ley Monetaria vigente en la época del pago.

CONSTA POR LA PRESENTE POLIZA DE SEGURO que mediante el pago a título de prima y gastos de la cantidad de $65.15 M.N. SESENTA Y CINCO PESOS, 15/100 MONEDA NACIONAL. - - hecho por SEÑOR ADOLFO SALAZAR ROIZ DE PALACIO. - - - - - - - - - - - - - -MEXICO, D. F. - (denominado en adelante "el Asegurado"), y en consideración a las declaraciones hechas por el Asegurado en la forma de solicitud, ASEGURADORA MEXICANA, S. A., (denominada en adelante "la Compañía") ASEGURA contra PERDIDA POR ROBO CON VIOLENCIA en la localidad señalada, los bienes que en seguida se expresan:

SEGUN ESPECIFICACION ADJUNTA QUE DEBE LEERSE Y CONSIDERARSE COMO FORMANDO PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE POLIZA. - - - - - - - - - a 1.25% - - - - - - $ 5,000.00 M.N.

CINCO MIL PESOS, MONEDA NACIONAL.

La situación del local que contiene los bienes asegurados por la presente Póliza es Niza No. 50 Depto. 402 - MEXICO, D. F.

La Compañía conviene con el Asegurado, con sujeción a las condiciones impresas y escritas de esta Póliza, las cuales son parte integrante de ella, que si los bienes arriba descritos o parte de ellos fueren perdidos o dañadcs en cualquier tiempo entre las doce horas del día 2 del mes de Mayo del año de 1945 y las doce horas del día 2 del mes de Mayo del año de 1946 INDEMNIZARA al Asegurado por el importe de los bienes perdidos o dañados, no excediendo en cada inciso o grupo del seguro, de la cantidad que esté asignada a tal inciso o grupo, ni excediendo en total de la suma de CINCO MIL PESOS, MONEDA NACIONAL. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - ni excediendo tampoco en ningún caso del interés económico asegurable que el Asegurado tenga en dichos bienes al ocurrir el siniestro.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, ASEGURADORA MEXICANA, S. A., firma la presente en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día 8 del mes de Mayo del año de 1945

ASEGURADORA MEXICANA, S. A.

jt.

CONDICIONES GENERALES DE ESTA POLIZA:

Cláusula 1a.—PERDIDA DE OBJETOS ROBADOS DEL LOCAL.—La Compañía conviene en indemnizar al Asegurado por toda pérdida por robo con violencia sufrida en los objetos asegurados por esta póliza, mientras se encuentren dentro del local ocupado por el Asegurado y que más adelante se define, efectuada por cualquiera persona cuyos bienes no están cubiertos por este seguro, quien haya penetrado ilegalmente en el local con uso de fuerza y violencia, debiendo existir señales visibles de tal fuerza y violencia, dejadas por la herramienta o explosivos utilizados, impresas en el local en el lugar de tal penetración.

Cláusula 2a.—DAÑO SUFRIDO.—La Compañía conviene en indemnizar al Asegurado por todo daño directo (con excepción del causado por el fuego) causado en dichos objetos o en dicho local por tal robo con violencia o su conato.

Cláusula 3a.—BIENES DEPOSITADOS EN CAJA DE SEGURIDAD.—En el caso de los bienes descritos en el Inciso (a) de la carátula de esta Póliza, el seguro bajo este contrato en los términos de las Cláusulas 1a. y 2a. amparará dichos bienes mientras estén depositados temporalmente en una caja de seguridad de cualquier banco o de cualquiera otra institución previamente aprobada al efecto por la Compañía.

Cláusula 4a.—PROPIEDAD DE LOS BIENES ASEGURADOS.—Queda convenido que el seguro cubierto por la presente póliza se aplicará a todos los bienes, como aquí se describe, que pertenezcan en propiedad al Asegurado o a cualquier miembro permanente de la familia del Asegurado que no pague su manuntención o alojamiento, o a un pariente del Asegurado que resida permanentemente con él; pero no se aplicará a tales bienes que pertenezcan en propiedad a cualquier huésped temporal, doméstico o empleado del Asegurado.

Cláusula 5a.—OCUPACION DEL LOCAL.—(1) Si el Asegurado ocupa todo el edificio designado, la palabra "local", como está usada en esta póliza, significará el interior de tal edifico en su totaldad. (2) Si dos familias ocupan el edificio así designado, la palabra "local", como está usada en esta póliza significará el interior de sólo aquella parte de tal edificio que esté ocupada por el Asegurado. (3) Si más de dos familias ocupan el edificio así designado, la palabra "local", como está usada en esta póliza, significará el interior de sólo el departamento o cuartos ocupados por el Asegurado, excluyendo, sin embargo, entradas, pórticos, vestibulos, escaleras, elevadores y ascensores domésticos no usados exclusivamente por el Asegurado. (4) En todo caso esta Póliza no cubre la pérdida o daño de bienes que se encuentren en las habitaciones de la servidumbre, garages u otras dependencias separadas de la casa principal; así como los que se encuentren en los jardínes o patios de la casa. (5) El local será considerado como ocupado para los efectos de está póliza cuando el Asegurado o cualquier miembro de su familia se encuentre realmente en el local, o cuando éste se halle al cuidado de cualquiera de sus sirvientes o domésticos u otra persona dedicada a ello, que se quede en él todas las noches. Faltando esta circunstancia, el local será considerado como desocupado para los efectos de esta póliza.

Cláusula 6a.—DESOCUPACION DEL LOCAL.—El local asegurado podrá permanecer desocupado hasta por 4 meses en conjunto por cada año de seguro sin perjuicio de este seguro, y dicho plazo de 4 meses o la prórroga de ellos estipulada en un endoso agregado a la presente póliza se denominará "Período de Desocupación Autorizada". Durante tal desocupación autorizada el seguro estará en pleno vigor dentro de las condiciones de la póliza, siempre que se dé aviso de cualquier pérdida o daño inmediatamente que se descubran y dentro de los 15 días de terminar el período de la desocupación autorizada, en la forma y términos que establece la Cláusula 10a. En ningún caso será responsable la Compañía por cualquier pérdida o daño que ocurra durante cualquier período de desocupación que no sea la desocupación autorizada arriba definida y sin perjuicio de lo estipulado en la Cláusula 7a.

Cláusula 7a.—ARRENDAMIENTO O SUB-ARRENDAMIENTO.—Mientras que el local esté ocupado por un inquilino del Asegurado como habitación particular, y que no esté ocupado como casa de huéspedes o de asistencia ni para cualesquiera fines de negocios o profesionales, esta póliza cubrirá los bienes aquí asegurados, con exclusión de dinero, títulos de valores, joyas, relojes, piedras preciosas o semi-preciosas y artículos en todo o en parte de oro o de platino. En ningún caso quedan cubiertos por esta póliza la pérdida o daño sufridos en bienes de la propiedad de dicho inquilino o de cualquier miembro de su familia, ni la pérdida o daño causado por estas personas. Para los efectos de la Cláusula 10a. abajo queda entendido que el conocimiento que tenga el inquilino o cualquier miembro de su familia respecto de cualquier pérdida a daño que ocurra en el local, será considerado como conocimiento del Asegurado, quedando relevada la Compañía de toda responsabilidad por pérdida o daño a menos que se cumpla con la estipulación de aviso inmediato que establece la Cláusula 10a.

Cláusula 8a.—CUARTOS DE DEPOSITO.—Si el local está situado en un edificio en que residan más de dos familias, el seguro por esta póliza se aplicará en una cantidad que no exceda de $100.00 Moneda Nacional, a los bienes, cubiertos por la presente, que se hallen encerrados con llave en uno o más cuartos de depósito, utilizados por el Asegurado con el consentimiento del propietario, dentro del local descrito, entendiéndose que el seguro por la presente en ningún caso cubrirá dinero, títulos de valores, colecciones de sellos o monedas, joyas, relojes, piedras preciosas o semi-preciosas, o artículos en todo o en parte de oro o de platino, mientras que se encuentren en dichos cuartos de depósito.

Cláusula 9a.—BIENES NO ASEGURADOS.—La Compañía no responderá por pérdida o daño sufridos por artículos que se tengan o guarden como muestras o en venta, o para entregarse después de vendidos, ni por pérdida o daño, si el local se utiliza en todo o en parte como casa de huéspedes o de asistencia, o para cualesquiera fines de negocios o profesionales; ni por pérdida o daño causados directa o indirectamente por Guerra, Conmoción Civil, Motín o Huelga.

Cláusula 10a.—AVISO DE PERDIDA.—El Asegurado al tener conocimiento de cualquier pérdida o daño, dará aviso inmediatamente del mismo a la policía pública u otras autoridades de paz que tengan jurisdicción, y también dará aviso inmediato por telégrafo o teléfono a la Compañía, Avenida 5 de mayo número 29. México, D. F., o a un agente de la Compañía debidamente acreditado.

Cláusula 11a.—COMPROBACION DE PERDIDA.—La declaración afirmativa de la pérdida o daño rendida bajo protesta de decir verdad, deberá remitirse a la Compañía dentro de sesenta (60) días de la fecha del descubrimiento de la pérdida o daño. Esta declaración se hará en la forma que suministrará la misma Compañía y contendrá: el inventario completo de la propiedad robada o dañada; el costo original de cada artículo; el valor real y verdadero en efectivo del mismo en la fecha de la pérdida y la cantidad de pérdida que sufrió. Deberá también especificarse en detalle: (1) el daño causado a los objetos y al local; (2) el interés que el Asegurado tenga en la propiedad de los mismos respecto al cual se reclama indemnización; (3) las pruebas que puedan obtenerse de haberse realizado un robo con violencia o conato causantes de la pérdida o daño y de la fecha y hora en que tuvieron lugar; (4) los otros seguros similares, si los hubiere, que cubran los objetos asegurados; (5) las personas que ocupaban el local y para qué fines en la fecha de la pérdida.

INVENTARIO.—El Asegurado al ser requerido por la Compañía, deberá prestar a ésta toda la ayuda que esté a su alcance para facilitar la investigación y ajuste de la reclamación exhibiéndole para ese objeto todos los libros, documentos y comprobantes que se refieran a ella de cualquier manera, y tendrá obligación el mismo Asegurado, sus Asociados, empleados o miembros de su familia, de declarar bajo protesta de decir verdad conforme al interrogatorio o examen que les formulen los representantes de la Compañía.

PROCESO.—En caso de pérdida o daño que motivaren una reclamación, el Asegurado al ser requerido por la Compañía y a expensas de ésta, deberá intentar el proceso correspondiente para obtener el arresto y castigo de los delincuentes y para recuperar los objetos.

Cláusula 12a.—INSPECCION DEL LOCAL Y SUSPENSION Y CANCELACION DEL SEGURO.—La Compañía tendrá la facultad de inspeccionar el local cubierto por la póliza a cualquiera hora razonable, y podrá requerir al Asegurado para que lo asegure convenientemente, fijándole los requisitos necesarios. Los efectos del seguro pueden ser suspendidos por la Compañía mediante aviso por escrito mientras tales requisitos no se llenen a satisfacción de la Compañía no causándose prima alguna durante el tiempo de la suspensión. Esta póliza puede ser cancelada en cualquier tiempo por cualesquiera de las partes, mediante aviso dado por escrito a la otra parte con especificación de la fecha posterior al aviso en que tendrá efecto la cancelación, quedando nula y sin efecto la póliza a partir de la fecha especificada. Si la cancelación se hiciere a iniciativa de la Compañía, se computará la prima devengada a pro-rata temporis; pero si se hiciere a iniciativa del Asegurado se computará la prima devengada a las cuotas de corto tiempo, de acuerdo con la tabla impresa en esta póliza. Se considerará que la Compañía ha cumplido válidamente con las estipulaciones de esta condición si ha depositado en el correo el aviso de cancelación o de suspensión, junto con su cheque por la parte de prima no devengada, en sobre dirigido a la dirección del Asegurado que aparece en el registro de la Compañía, o al local asegurado, o si ha entregado dicho aviso y cheque en cualquiera de dichas partes. La revalidación del seguro con motivo de una suspensión no tendrá efecto mientras no conste en un aviso escrito y firmado por la Compañía.

Cláusula 13a.—LIQUIDACION DE PERDIDAS.—La Compañía hará el pago de la reclamación dentro de los treinta (30) días siguientes a la entrega de las pruebas completas de la pérdida, rendidas conforme a las estipulaciones de esta póliza. En ningún caso será responsable la Compañía por mayor cantidad que el valor real y verdadero en efectivo de las cosas robadas o dañadas en la fecha del robo o conato, tomando en cuenta la depreciación sufrida en ellas por cualquier causa antes de tal robo o conato. Cualquiera indemnización pagada en virtud de esta póliza reducirá por el monto de la suma pagada, la cantidad total del seguro y el limite de indemnización pagadera por pérdidas o daños en los términos de esta póliza. La Compañía podrá a su elección reparar cualquier daño a los bienes o efectos asegurados, o reponerlos con bienes de igual calidad y valor, o pagarlos en efectivo. Cualesquiera bienes o efectos por los que haya sido indemnizado el Asegurado por pago en efectivo o por reposición, pasarán a ser propiedad de la Compañía, pero el Asegurado tendrá derecho de recuperarlos previa devolución a la Compañía de lo que hubiere pagado. Cuando alguna de las partes recupere alguna cosa conforme a esta Cláusula o reciba la devolución de ella, deberá inmediatamente notificarlo por escrito a la otra.

Cláusula 14a.—VALOR DEL SEGURO.—Si en el momento de ocurrir un robo o conato, los objetos asegurados por esta póliza tienen en conjunto un valor total superior a la cantidad asegurada por ella, la Compañía responderá solamente de manera proporcional a la pérdida o daño causado. Si la póliza comprende varios incisos, la presente estipulación será aplicable a cada uno de ellos por separado.

Cláusula 15a.—OTROS SEGUROS.—Si los objetos mencionados en la presente póliza estuvieren garantizados en todo o en parte por otros seguros, de éste u otros ramos que cubran el mismo riesgo, tomados bien en la misma fecha, o antes o después de la fecha de la presente, el Asegurado está obligado a declararlo inmediatamente por escrito a la Compañía y a hacerlo mencionar por ella en la póliza o en un anexo a la misma. Si el Asegurado omite intencionalmente el aviso de que trata la presente cláusula, perderá todo derecho a la indemnización con relación al presente seguro, salvo cuando dicha omisión sea debida a caso fortuito o fuerza mayor. El Asegurado perderá igualmente todo derecho a indemnización si contrató los diversos seguros para obtener un provecho ilícito.

Cláusula 16a.—PRESCRIPCION.—Cumplido el plazo de dos años después de la fecha de la pérdida o daño, la Compañía quedará libre de obligación de pagar las pérdidas o daños ocasionados por el mismo, a menos que estén en tramitación un peritaje o una acción judicial relacionada con la reclamación. Este plazo no correrá sino desde el día en que el hecho haya llegado al conocimiento del Asegurado, quien deberá en este caso probar su ignorancia previa de la realización de la pérdida o daño.

Cláusula 17a.—SUBROGACION DE DERECHOS.—En caso de pago de cualquier reclamación en virtud de esta póliza, el Asegurado subrogará a la Compañía hasta el monto de tal pago en todos los derechos que con motivo de la pérdida o daño tuviera dicho Asegurado contra cualesquiera persona, corporación o autoridad.

Cláusula 18a.—NULIDAD.—El seguro quedará nulo de pleno derecho desde su origen, y libre de responsabilidad la Compañía, si el Asegurado al tomar el seguro haya hecho declaración falsa o haya inducido a error a la Compañía sobre las condiciones de los bienes asegurados, del local en que se encuentren o del seguro.

Cláusula 19a.—RESCISION.—El seguro quedará rescindido, y libre de responsabilidad la Compañía:

I. Si las condiciones o circunstancias del riesgo son cambiadas durante la vigencia de la póliza sin que la Compañía haya dado su consentimiento por medio de un endoso agregado a la póliza y suscrito por ella.

II. Si el Asegurado falta a sus compromisos y obligaciones conforme a los términos de esta póliza.

Cláusula 20a.—TRASPASO DE DERECHOS.—Ningún traspaso de los derechos que confiere esta póliza obligará a la Compañía, a menos que se exprese su consentimiento en la póliza o en un endoso agregado a la misma.

Cláusula 21a.—CONDICIONES DE LA POLIZA.—En los términos de esta póliza quedan definidos los pactos entre la Compañía y el Asegurado, no reconociéndose por lo tanto validez a ninguna modificación o permiso que no esté consignado en ella, a menos que conste en un endoso adherido a la póliza y debidamente autorizado por la Compañía. El pronombre personal aquí usado con referencia al Asegurado, tendrá aplicación cualquiera que sea el número o género de éste.

Cláusula 22a.—PERITAJE.—Si surgiere disputa entre el Asegurado y la Compañía sobre el monto de cualquiera pérdida o daño, la cuestión será sometida al dictamen de un perito nombrado por escrito por ambas partes. Si no se pusieren de acuerdo en el nombramiento de un solo perito, se someterá el caso a la resolución de dos, nombrados uno por cada parte, dentro de un mes a contar del día en que una de ellas haya sido requerida por escrito por la otra para hacerlo. Estos peritos antes de empezar sus labores, nombrarán un tercero para caso de discordia.

Si una de las partes se negare o dejare de nombrar su perito dentro del plazo antes indicado o si los dos peritos no se pusieren de acuerdo en el nombramiento del tercero para caso de discordia, la autoridad judicial, a petición de parte, designará el perito o el perito tercero o ambos, según el caso. El fallecimiento de cualquiera de las partes durante el peritaje no anulará ni afectará los poderes o atribuciones del perito, o, según el caso, de los peritos o del perito tercero, respectivamente, y si uno de los peritos o el perito tercero falleciere antes del dictamen será reemplazado por la parte o por las peritos o por la autoridad judicial, según el caso.

Las costas y gastos que se originen con motivo del peritaje estarán a cargo de la Compañía y del Asegurado, por partes iguales.

El peritaje a que esta cláusula se refiere no implicará la aceptación de la reclamación por parte de la Compañía. Simplemente determinará el monto de la pérdida o daño ocasionado y no privará a la Compañía de las excepciones que pueda oponer contra las acciones del Asegurado.

Cláusula 23a.—PROCEDIMIENTO DE AVENENCIA.—Agotado el procedimiento de peritaje establecido en la Cláusula 22a., cualquiera de las partes podrá ocurrir ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público solicitando sus buenos oficios para el arreglo de las dificultades surgidas; y en caso de que no se llegue a ningún acuerdo, quedarán expeditos los derechos de los interesados para ocurrir ante los tribunales.

Cláusula 24a.—JURISDICCION.—Los interesados se someten expresamente para todo evento de litigio proveniente de esta póliza, a los tribunales competentes del lugar de la República Mexicana en que haya sido expedida la póliza. Si fueren varias las pólizas que cubren el seguro y una de ellas estuviere suscrita en la Ciudad de México y otra u otras en diversos lugares, todo litigio se seguirá precisamente en dicha Ciudad de México.

Cláusula 25a.—PAGOS.—El pago de cualquier indemnización al Asegurado en virtud de esta póliza, lo hará la Compañía en la Ciudad de México, en su domicilio social.

Cláusula 26a.—NOTIFICACION.—Cualquier declaración o notificación relacionada con el presente contrato deberá hacerse a la Compañía, por escrito o por texto impreso, precisamente en su domicilio social.

ESPECIFICACION PARA ADHERIRSE A/Y FORMAR PARTE DE LA POLIZA NUMERO D-RD - 99

DE ASEGURADORA MEXICANA, S. A., EXPEDIDA A FAVOR DE **SEÑOR ADOLFO SALAZAR - ROIZ DE PALACIO.** - **MEXICO, D. F.**

INCISO (a) SOBRE relojes, collares, gemas, piedras preciosas o semi-preciosas, joyas artículos de oro, platino y plata esterlina, pieles y artículos que contengan piel que represente el valor principal de éstos (que no sean - objetos asegurados específicamente bajo el Inciso (c) de esta Póliza), la suma - de: -

NOTA:- La Compañía no responderá por ninguna cantidad mayor de Quinientos pesos, Moneda Nacional -- ($500.00) por un solo objeto o juego de objetos asegurados bajo el Inciso (a).

INCISO (b) SOBRE dinero, títulos de valores y colecciones de sellos postales o de monedas, en una cantidad que no exceda de Cien Pesos, Moneda Nacional - - ($100.00); y ropa de uso personal, encajes, alfombras, tapices, cuadros, pinturas, artículos plateados y todos los demás objetos de uso personal y bienes muebles particulares que se acostumbra usar en las habitaciones, incluyendo los instrumentos de uso profesional, instalaciones y - enseres de luz eléctrica, gas y agua, y de plomería, y vinos y licores de uso personal, con exclusión de toda la - propiedad descrita en los Incisos (a) y (c) de esta Póliza, la suma de: -

NOTA:- La Compañía no responderá por ninguna cantidad mayor de Doscientos Pesos, Moneda Nacional ($200.00) por cualquier objeto raro o de arte, asegurado bajo el Inciso (b).

INCISO (c) Artículos que expresamente se - enumeran y especificadamente se aseguran, como sigue:

Biblioteca y Discoteca
Aparato de Radio y objetos de uso personal:
Total a 1.25‰. **$ 5,000.00 M.N.**

CINCO MIL PESOS, MONEDA NACIONAL.

Esta Póliza substituye a la No. D-RD-53

México, D. F., 8 de Mayo de 1945.

ASEGURADORA MEXICANA, S. A.

jt/cgc.

ASEGURADORA MEXICANA, S.A.

SEGUROS CONTRA INCENDIO
MARITIMOS Y DE TRANSPORTES

RESPONSABILIDAD CIVIL
Y RIESGOS PROFESIONALES

RIESGOS DIVERSOS

MEXICO, D. F.

Póliza No. D-RD-99

CONTRA ROBO CON VIOLENCIA
EN DOMICILIO

Asegurado

SEÑOR ADOLFO SALAZAR ROIZ DE
PALACIO.

MEXICO, D. F.

Suma Asegurada

$ 5,000.00 M.N.

Vencimiento

2 de Mayo de 1946.
al medio día.

Nota.-Sírvase leer las condiciones impresas de esta Póliza, así como el texto de la misma, y en caso de encontrar en la redacción de este último algún error, devuélvala para su corrección, de acuerdo con el Art. 25 de la Ley sobre el Contrato de Seguro, que a la letra dice:

"Art. 25.-Si el contenido de la Póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el Asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta días que sigan al día en que reciba la Póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la Póliza o de sus modificaciones".

N 8

INCENDIO.

20240 ✓ $ 11.74 ✓

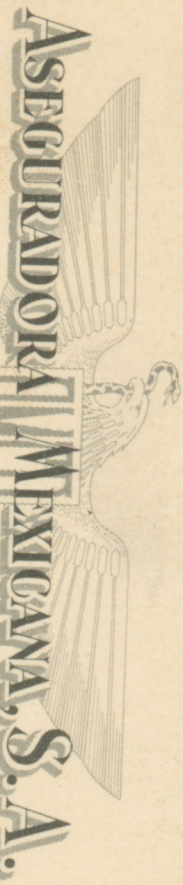

SR. ADOLFO SALAZAR ROIZ DE PALACIO.
NIZA # 50.- DEPTO. 402.
CIUDAD.

Sevilla 30

ASEGURADORA MEXICANA, S. A.

INSTITUCION NACIONAL DE SEGUROS DE DAÑOS

APARTADO
No. 1458

5 DE MAYO 29
MEXICO, D.F.

ERIC. 12-17-42
12-17-48
MEX. L-64-22
L-60-28

RAMO DE INCENDIO

Suma Asegurada
$ 5,000.00 M. N.

Póliza No. 20240

- 20240 -

Prima $ 10.00 M.N.
2% " 0.20 M.N. $ 10.20 M.N.
Póliza " 1.00 M.N.
Impuesto " 0.49 M.N.
10% ad. " 0.05 M.N. " 0.54 M.N.
TOTAL $ 11.74 M.N.

Cuota 2.00‰
Duración Un año.
Desde 2 de Mayo de 1945. (al medio día)
Hasta 2 de Mayo de 1946. (al medio día)

La prima y gastos de esta póliza deben pagarse en el domicilio de la Compañía y precisamente en la especie de moneda convenida para este seguro.

CONSTA POR LA PRESENTE POLIZA DE SEGURO que mediante el pago de la suma de $ 11.74 M.N. ONCE PESOS 74/100 MONEDA NACIONAL - hecho por SEÑOR ADOLFO SALAZAR ROIZ DE PALACIO. - - - - - - - - - - - - - - - - - - MEXICO, D.F. - (denominado en adelante el Asegurado) a ASEGURADORA MEXICANA, S. A., (denominada en adelante la Compañía) ésta asegura contra pérdidas o daños causados por incendio o rayo, los bienes que se expresan en la Especificación adjunta.

La Compañía conviene con el Asegurado, con sujeción a las condiciones impresas y escritas de esta póliza las cuales son parte integrante de ella, que si los bienes arriba descritos o parte de ellos fueren destruídos o dañados en cualquiera época entre las doce horas del día 2 del mes de Mayo del año de 1945 y las doce horas del día 2 del mes de Mayo del año de 1946 indemnizará al Asegurado por el importe de los bienes destruídos o dañados, no excediendo sobre cada Inciso o grupo del seguro la cantidad que le esté asignada en esta póliza, ni excediendo en total de la suma de CINCO MIL PESOS, MONEDA NACIONAL - y en ningún caso excederá tampoco el importe del interés económico asegurable que el Asegurado tenga en ellos al acaecer el incendio.

En testimonio de lo cual ASEGURADORA MEXICANA, S. A., firma la presente en la ciudad de México, Distrito Federal, el día 7 del mes de Mayo del año de 1945.

ASEGURADORA MEXICANA, S. A.

cd/

CONDICIONES GENERALES DE ESTA POLIZA

CLAUSULA 1a.-RIESGOS CUBIERTOS POR LA POLIZA:-Con sujeción a sus términos y condiciones esta póliza cubrirá cualquier daño o pérdida materiales causados directamente por incendio originado por causa fortuita y por "rayo"; dándose a la palabra "rayo" la significación generalmente aceptada. Cualquier indemnización procedente conforme a esta póliza no excederá del valor real del daño o pérdida causada en la propiedad objeto de este seguro, ni del importe de la suma asegurada, ni del interés económico del asegurado.

CLAUSULA 2a.-RIESGOS QUE PUEDEN SER CUBIERTOS MEDIANTE CONVENIO EXPRESO:-A MENOS QUE EXISTAN EN LA POLIZA ESTIPULACIONES EXPRESAS QUE LAS GARANTICEN, QUEDAN EXCLUIDOS DEL PRESENTE SEGURO:

a) LAS MERCANCIAS QUE EL ASEGURADO TENGA EN DEPOSITO O EN COMISION.
b) LOS LINGOTES DE ORO Y PLATA, ALHAJAS Y LAS PEDRERIAS QUE NO ESTEN MONTADAS.
c) CUALQUIER OBJETO RARO O DE ARTE POR EL EXCESO DE VALOR QUE TENGA SUPERIOR A DOSCIENTOS PESOS.
d) LOS MANUSCRITOS, PLANOS, CROQUIS, DIBUJOS, PATRONES, MODELOS O MOLDES.
e) LOS TITULOS, OBLIGACIONES O DOCUMENTOS DE CUALQUIER CLASE, LOS SELLOS, MONEDAS, BILLETES DE BANCO, CHEQUES, LETRAS, PAGARES, LOS LIBROS DE CONTABILIDAD U OTROS LIBROS DE COMERCIO.
f) LA HULLA EN CUANTO A SU GARANTIA CONTRA EL RIESGO DE COMBUSTION ESPONTANEA.
g) LOS EXPLOSIVOS.
h) LAS PERDIDAS O DAÑOS CAUSADOS U OCASIONADOS POR O PRODUCIDOS, EN CONSECUENCIA DE EXPLOSION. SE ENTIENDE, SIN EMBARGO, QUE LA COMPAÑIA RESPONDERA, AL IGUAL DE LOS CAUSADOS POR INCENDIO, DE LAS PERDIDAS Y DAÑOS QUE CAUSARE LA EXPLOSION DEL GAS EMPLEADO PARA EL ALUMBRADO O PARA CUALQUIER USO DOMESTICO, EN CUALQUIER EDIFICIO QUE NO DEPENDA DE UNA FABRICA DE GAS, Y QUE NO SIRVA EN MODO ALGUNO A SU FABRICACION.
i) LAS PERDIDAS O DAÑOS QUE DIRECTA O INDIRECTAMENTE RESULTEN O SEAN LA CONSECUENCIA DE INCENDIOS, CASUALES O NO, DE BOSQUES, SELVAS, MONTE BAJO, PRADERAS, PAMPAS Y MALEZAS, O DEL FUEGO EMPLEADO EN EL DESPEJO DEL TERRENO.
j) LAS PERDIDAS O DAÑOS QUE SEAN OCASIONADOS EN CUALQUIER MAQUINA, APARATO O ACCESORIO QUE SE EMPLEE PARA PRODUCIR, TRANSFORMAR O UTILIZAR CORRIENTES ELECTRICAS, CUANDO DICHAS PERDIDAS O DAÑOS, SEAN CAUSADOS DIRECTAMENTE EN TALES MAQUINAS, APARATOS O ACCESORIOS POR LAS MISMAS CORRIENTES, YA SEAN NATURALES O ARTIFICIALES.

CLAUSULA 3a.-EXCEPCIONES: - LA GARANTIA QUE RESULTE DE LA PRESENTE POLIZA EN NINGUN CASO COMPRENDERA:

a) EL ROBO DE OBJETOS COMETIDO DURANTE EL SINIESTRO O DESPUES DEL MISMO.
b) LA AVERIA O DESTRUCCION DE OBJETOS POR FERMENTACION, VICIO PROPIO O COMBUSTION ESPONTANEA, O POR CUALQUIER PROCEDIMIENTO DE CALEFACCION O DE DESECACION AL CUAL HUBIERAN SIDO SOMETIDOS LOS OBJETOS ASEGURADOS, SALVO LO EXCEPTUADO EN LA CLAUSULA ANTERIOR, PARRAFO "F".
c) LAS PERDIDAS O DAÑOS QUE DIRECTA O INDIRECTAMENTE RESULTEN O SEAN LA CONSECUENCIA DE:
   I. LA DESTRUCCION POR EL FUEGO DE CUALQUIER OBJETO POR ORDEN DE LA AUTORIDAD.
   II. FUEGO SUBTERRANEO.
d) LAS PERDIDAS O DAÑOS QUE DIRECTA O INDIRECTAMENTE, O DE UNA MANERA INMEDIATA O MEDIATA, HAYAN SIDO ACARREADOS, CAUSADOS O HECHOS MAS INTENSOS POR, O COMO CONSECUENCIA DE TERREMOTO, TEMBLOR, ERUPCION VOLCANICA, CICLON, TIFON, HURACAN, TORNADO, TORBELLINO Y CUALQUIERA OTRA CONVULSION DE LA NATURALEZA, O POR FUEGO O INCENDIARISMO DIRECTA O INDIRECTAMENTE RELACIONADOS CON ELLOS COMO QUIERA Y DONDE QUIERA QUE SE ORIGINEN.
e) LAS PERDIDAS O DAÑOS QUE DIRECTA O INDIRECTAMENTE O DE UNA MANERA INMEDIATA O MEDIATA HAYAN SIDO ACARREADOS, CAUSADOS O QUE PROVENGAN, O TENGAN CONEXION CON LA ACCION O INVASION DE ENEMIGO EXTRANJERO, HOSTILIDADES U OPERACIONES DE GUERRA, (YA SEAN ANTES O DESPUES DE LA DECLARACION DE LA GUERRA), MOTIN, AGITACION CIVIL, REBELION, EJERCICIO DE PODER MILITAR O USURPADO, ASONADA, REVOLUCION, LA ADMINISTRACION DE CUALQUIER TERRITORIO BAJO LA LEY MARCIAL O EN ESTADO DE SITIO, SUSPENSION DE GARANTIAS, ALBOROTO POPULAR, INSURRECCION O CONSPIRACION A MANO ARMADA O NO ARMADA, HUELGA QUE REVISTA ESTOS CARACTERES O CUALQUIERA DE LOS ACONTECIMIENTOS O CAUSAS QUE DETERMINEN LA PROCLAMACION O MANTENIMIENTO DE LA LEY MARCIAL O ESTADO DE SITIO O QUE SEA CONSECUENCIA DIRECTA O INDIRECTA DE ALGUNO DE DICHOS ACONTECIMIENTOS, O QUE HAYAN PRODUCIDO O CONTRIBUIDO A DICHO DAÑO O PERDIDA O QUE CON EL O ELLA SE RELACIONEN, O POR FUEGO O INCENDIARISMO DIRECTA O INDIRECTAMENTE RELACIONADOS CON ELLOS COMO QUIERA Y DONDE QUIERA QUE SE ORIGINEN.
f) LAS PERDIDAS O DAÑOS QUE DIRECTA O INDIRECTAMENTE PROVENGAN DE SINIESTRO CAUSADO POR DOLO, MALA FE O CULPA GRAVE DEL ASEGURADO, SUS APODERADOS O CAUSAHABIENTES.

CLAUSULA 4a.-VALOR DEL SEGURO: - Si en el momento de ocurrir un siniestro, los objetos asegurados por esta póliza tienen en conjunto un valor total superior a la cantidad asegurada por ella, la Compañía responderá solamente de manera proporcional al daño causado. SI LA POLIZA COMPRENDE VARIOS INCISOS, LA PRESENTE ESTIPULACION SERA APLICABLE A CADA UNO DE ELLOS POR SEPARADO.

CLAUSULA 5a. - DOBLE SEGURO Y PRIVILEGIOS CONSTITUIDOS: - NINGUNA ACCION PODRA SER DEDUCIDA CONTRA LA COMPAÑIA EN VIRTUD DE ESTA POLIZA EN CASO DE SINIESTRO SI EL ASEGURADO HA COBRADO EN VIRTUD DE OTRO CONTRATO DE SEGURO LA INDEMNIZACION DEL DAÑO. SI LA PERDIDA EXCEDIERE TAL INDEMNIZACION, EL ASEGURADO PODRA EXIGIR DE LA PARTE RESTANTE LA CANTIDAD A QUE TENGA DERECHO CONFORME A ESTA POLIZA.

EN EL CASO DE QUE EL ASEGURADO SUFRIERE EMBARGO DE SUS DERECHOS A LA INDEMNIZACION EN OTRAS POLIZAS, TENDRA LA OBLIGACION DE PARTICIPARLO A LA COMPAÑIA Y PODRA EXIGIR DE LA PARTE LIBRE DE EMBARGO LA CANTIDAD A QUE TENGA DERECHO CONFORME A ESTA POLIZA. OTRO TANTO SUCEDERA EN EL CASO DE QUE SE CONSTITUYAN PRIVILEGIOS DE CUALQUIERA CLASE EN POLIZAS QUE CUBRAN EL MISMO RIESGO QUE LA PRESENTE.

CLAUSULA 6a. - PAGO DE LAS PRIMAS. - LA PRIMA VENCE EN LA FECHA DE ESTA POLIZA. SU PAGO DEBE ACREDITARSE POR MEDIO DE UN RECIBO DE LA COMPAÑIA, PUDIENDO ESE RECIBO CONSTAR EN LA POLIZA MISMA. SI EL ASEGURADO NO HICIERE EL PAGO DE LA PRIMA EN LA FECHA DE LA PRESENTE POLIZA, LA COMPAÑIA PODRA REQUERIR QUE LO HAGA DENTRO DE QUINCE DIAS Y TRANSCURRIDO ESTE PLAZO SIN QUE EFECTUE DICHO PAGO QUEDARAN AUTOMATICAMENTE EN SUSPENSO LOS EFECTOS DE LA PRESENTE POLIZA. SI DENTRO DE LOS SIGUIENTES DIEZ DIAS EL ASEGURADO NO HACE EL PAGO, LA COMPAÑIA PUEDE DECLARAR LA RESCISION DEL CONTRATO, NOTIFICANDOLO AL ASEGURADO, O EXIGIRLE JUDICIALMENTE EL PAGO DE LA PRIMA. TANTO EL REQUERIMIEMTO COMO LA NOTIFICACION DE QUE HABLA ESTA CLAUSULA PODRAN HACERSE EN CARTA CERTIFICADA CON ACUSE DE RECIBO.

CLAUSULA 7a. - OTROS SEGUROS: - SI LOS OBJETOS MENCIONADOS EN LA PRESENTE POLIZA ESTUVIEREN GARANTIZADOS EN TODO O EN PARTE POR OTROS SEGUROS, DE ESTE U OTROS RAMOS QUE CUBRAN EL MISMO RIESGO, TOMADOS BIEN EN LA MISMA FECHA, O ANTES O DESPUES DE LA FECHA DE LA PRESENTE, EL ASEGURADO ESTA OBLIGADO A DECLARARLO INMEDIATAMENTE POR ESCRITO A LA COMPAÑIA Y A HACERLO MENCIONAR POR ELLA EN LA POLIZA O EN UN ANEXO A LA MISMA. SI EL ASEGURADO OMITE EL AVISO DE QUE TRATA EL PRESENTE ARTICULO PERDERA TODO DERECHO A LA INDEMNIZACION CON RELACION AL PRESENTE SEGURO, SALVO CUANDO TAL OMISION SEA DEBIDA A CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. EL ASEGURADO PERDERA IGUALMENTE TODO DERECHO A INDEMNIZACION SI CONTRATA LOS DIVERSOS SEGUROS PARA OBTENER UN PROVECHO ILICITO.

CLAUSULA 8a. - PROCEDIMIENTOS EN CASO DE PERDIDA: - I. AL OCURRIR UN SINIESTRO QUE CAUSE DAÑOS O PERDIDAS A LOS OBJETOS ASEGURADOS POR LA PRESENTE POLIZA, EL ASEGURADO TENDRA LA OBLIGACION DE PARTICIPARLO INMEDIATAMENTE Y POR ESCRITO A LA COMPAÑIA ASEGURADORA, SALVO CUANDO NO TENGA CONOCIMIENTO DEL HECHO, EN CUYO CASO DEBERA DAR TAL AVISO INMEDIATAMENTE QUE SE ENTERE DE QUE EL SINIESTRO HA ACONTECIDO Y PROBAR QUE NO TUVO CONOCIMIENTO ANTERIOR DE LOS HECHOS. LA FALTA OPORTUNA DE ESTE AVISO DARA LUGAR A QUE LA INDEMNIZACION SEA REDUCIDA, Y EN SU CASO, A QUE LA COMPAÑIA QUEDE RELEVADA DE PLENO DERECHO DE TODAS SUS OBLIGACIONES.

II. EL ASEGURADO ENTREGARA A LA COMPAÑIA DENTRO DE LOS QUINCE DIAS SIGUIENTES AL SINIESTRO O EN CUALQUIER OTRO PLAZO QUE ESTA LE HUBIERE ESPECIALMENTE CONCEDIDO POR ESCRITO, LOS DOCUMENTOS Y DATOS SIGUIENTES:

a) UN ESTADO DE LAS PERDIDAS Y DAÑOS CAUSADOS POR EL SINIESTRO, INDICANDO DEL MODO MAS DETALLADO Y EXACTO QUE SEA FACTIBLE, LOS VARIOS OBJETOS DESTRUIDOS O AVERIADOS Y EL IMPORTE DE LA PERDIDA CORRESPONDIENTE, TENIENDO EN CUENTA EL VALOR DE DICHOS OBJETOS EN EL MOMENTO DEL SINIESTRO, SIN COMPRENDER GANANCIA ALGUNA.
b) UNA RELACION DETALLADA DE TODOS LOS DEMAS SEGUROS QUE EXISTAN SOBRE LOS MISMOS OBJETOS.

III. IGUALMENTE EL ASEGURADO TIENE LA OBLIGACION DE PROCURARSE A SU COSTA Y DE ENTREGAR O EXHIBIR A LA COMPAÑIA TAN PRONTO COMO ELLA SE LO PIDA:

a) TODOS LOS DETALLES, PLANOS, PROYECTOS, LIBROS, RECIBOS, FACTURAS, COPIAS O DUPLICADOS DE FACTURAS, GUIAS DE FERROCARRIL, DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS, ACTAS Y CUALESQUIERA DOCUMENTOS O INFORMES QUE SEAN NECESARIOS PARA DEMOSTRAR SU RECLAMACION.
b) TODOS LOS DATOS RELACIONADOS CON EL ORIGEN Y LA CAUSA DEL INCENDIO, ASI COMO CON LAS CIRCUNSTANCIAS BAJO LAS CUALES LAS PERDIDAS O DAÑOS SE HAN PRODUCIDO O RELACIONADO CON LA RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑIA, O CON EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACION DEBIDA POR ESTA.
c) UNA PROTESTA ESCRITA SOBRE EL HECHO DE QUE SU RECLAMACION NO QUEDA COMPRENDIDA EN NINGUNA DE LAS EXCEPCIONES ENUMERADAS EN LA CLAUSULA 3a. DE LA PRESENTE POLIZA.
d) EL ASEGURADO ESTA OBLIGADO A COMPROBAR LA EXACTITUD DE SU RECLAMACION Y DE CUANTOS EXTREMOS ESTEN CONSIGNADOS EN LA MISMA.
e) EL ASEGURADO TENDRA OBLIGACION DE ENTREGAR CONSTANCIA FEHACIENTE DE LA RESOLUCION DEFINITIVA DEL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA, ESTABLECIENDO QUE NO HAY LUGAR A HACER CONSIGNACION POR EL INCENDIO O QUE EL EXPEDIENTE RELATIVO A LA AVERIGUACION HECHA DEBE RESERVARSE. CUANDO SE HAYA CONSIGNADO EL INCENDIO ANTE EL JUEZ QUE CORRESPONDA PARA LA AVERIGUACION CRIMINAL, EL ASEGURADO DEBERA PRESENTAR CONSTANCIA FEHACIENTE DE QUE EN DICHA AVERIGUACION SE HA DECLARADO DEFINITIVAMENTE QUE EL SINIESTRO NO PROVIENE DE DELITO POR PARTE DEL ASEGURADO, NI, EN SU CASO, DE SUS APODERADOS Y CAUSAHABIENTES.

EL ASEGURADO PERDERA TODO DERECHO A LA INDEMNIZACION CON RELACION AL PRESENTE SEGURO SI DISIMULARE O HICIERE INEXACTAS DECLARACIONES SOBRE HECHOS QUE EXCLUIRIAN O PODRIAN RESTRINGIR LAS OBLIGACIONES DE LA COMPAÑIA O SI CON IGUAL PROPOSITO NO REMITIERE A ESTA EN SU TIEMPO LA DOCUMENTACION DE QUE TRATAN LAS FRACCIONES II Y III DE ESTA CLAUSULA.

CLAUSULA 9a. - MEDIDAS QUE PUEDE TOMAR LA COMPAÑIA EN CASO DE SINIESTRO: - En todo caso de siniestro que destruya o perjudique los objetos asegurados por la presente póliza, mientras no se haya fijado definitivamente el importe de la indemnización correspondiente, la Compañía podrá, sin que por ello pueda exigírsele daños y perjuicios:

a) Penetrar en los edificios o locales en que ocurrió el siniestro, tomar posesión de ellos y conservar la libre disposición de los mismos.
b) Tomar posesión o exigir la entrega de cuantos objetos pertenecientes al asegurado se encontraren en el momento del incendio en dichos edificios o locales.
c) Hacer examinar, clasificar, ordenar o trasladar a otros sitios los referidos objetos o parte de ellos.
d) Hacer vender o disponer libremente por cuenta de quien corresponda, de cuantos objetos procedentes del salvamento y otros de que hubiere tomado posesión o que hubiere trasladado a otros sitios. En ningún caso estará obligada la Compañía a encargarse de la venta o liquidación de las mercancías dañadas, ni tendrá derecho el asegurado de hacer abandono a la Compañía de los objetos materia del seguro, averiados o no averiados, aun cuando la Compañía se hubiere incautado de ellos.

La toma de posesión por la Compañía de los locales u objetos de que se trata, nunca podra interpretarse en el sentido de que consiente la Compañía en que el Asegurado le haga abandono ni de los unos ni de los otros.

En vez de pagar en efectivo el importe de las pérdidas o daños, la Compañía tiene el derecho, si lo prefiere, de hacer reconstruir o reparar el todo o parte de los edificios destruídos o averiados, o de reemplazar o reparar los objetos dañados o destruídos. Queda convenido que el asegurado quedará satisfecho y que la Compañía habrá cumplido válidamente sus obligaciones al restablecerse en lo posible y en forma racionalmente equivalente el estado de cosas que existía inmediatamente antes del siniestro, usando para el objeto de materiales y clases de géneros semejantes, y en ningún caso se podrá exigir a la Compañía que los edificios que mande reparar o reconstruir, ni los objetos que haya hecho reparar o reemplazar, sean idénticos a los que existían antes del siniestro. Caso de surgir diferencia entre el Asegurado y la Compañía a este respecto, tal diferencia será sometida a peritaje en la forma prevista en la cláusula número diez (10) de esta póliza. En ningún caso estará obligada la Compañía a gastar en la reconstrucción, la reparación o la reposición, una cantidad superior a la que habría bastado para reponer los objetos destruídos o averiados en el estado en que se encontraban antes del siniestro, ni una cantidad mayor que la suma asegurada por ella sobre esos mismos objetos.

Para que la Compañía decida reconstruir, reparar o reemplazar, total o parcialmente, el Asegurado estará obligado a entregarle por su cuenta los planos, dibujos, presupuestos, medidas y demás datos e informes que razonablemente le sean necesarios a la Compañía para el objeto. Ningún acto que la Compañía pudiere ejecutar o mandar ejecutar, relativo a lo que precede, antes de estas gestiones, podrá interpretarse como formal compromiso de su parte de hacer la reparación, reconstrucción o reposición de los edificios u objetos dañados o destruidos. En caso de que la Compañía decida reconstruir, reparar o reemplazar, quedará obligada a hacer la reconstrucción, reparación o reposición total o parcial, dentro del plazo que hubieren fijado de común acuerdo ella y el Asegurado.

Cuando, a consecuencia de alguna ordenanza municipal o reglamento que rigiere sobre alineamiento de las calles, reconstrucción de edificios o demás análogos, la Compañía se halle en la imposibilidad de hacer reparar o reconstruir lo asegurado por la presente póliza, no estará obligada en ningún caso a pagar una indemnización mayor que la que hubiere bastado para hacer la reparación o la reconstrucción al estado existente inmediatamente antes del siniestro, en caso de haberlas podido llevar a cabo.

CLAUSULA 10a. - PERITAJE: - Si surgiere disputa entre el asegurado y la Compañía sobre el monto de cualquier pérdida o daño, la cuestión será sometida al dictamen de un perito nombrado por escrito por ambas partes. Si no se pusieren de acuerdo en el nombramiento de un solo perito, se someterá el caso a la resolución de dos, nombrados uno por cada parte, dentro de un mes a contar del día en que una de ellas haya sido requerida por escrito por la otra parte para hacerlo. Estos peritos antes de empezar sus labores, nombrarán un tercero para caso de discordia.

Si una de las partes se negare o dejare de nombrar su perito dentro del plazo antes indicado o si los dos peritos no se pusieren de acuerdo en el nombramiento del tercero para caso de discordia, la autoridad judicial, a petición de parte, designará el perito o el perito tercero o ambos, según el caso. El fallecimiento de cualquiera de las partes durante el peritaje no anulará ni afectará los poderes o atribuciones del perito, o según el caso de los dos peritos o del perito tercero respectivamente, y si uno de los peritos o el perito tercero falleciere antes del dictámen será reemplazado por la parte o por los peritos, o por la autoridad judicial, según el caso.

Las costas o gastos que se originen con motivo del peritaje estarán a cargo de la Compañía y del Asegurado por partes iguales.

El peritaje a que esta cláusula se refiere no implicará la aceptación de la reclamación por parte de la Compañía. Simplemente determinará el monto de la pérdida ocasionada por el siniestro y no privará a la Compañía de las excepciones que pueda oponer contra las acciones del Asegurado.

CLAUSULA 11a. - REDUCCION DEL SEGURO POR SINIESTRO: - Queda convenido y entendido por la presente que en caso de destrucción parcial de la propiedad asegurada por esta póliza la cantidad asegurada será reducida automáticamente de la cantidad o cantidades que por concepto de indemnización se hayan pagado durante el plazo de la misma, excepto cuando por convenio entre el Asegurado y la Compañía la suma original asegurada haya sido repuesta con el pago de la prima adicional correspondiente a la fecha de vencimiento de esta póliza.

Si la póliza comprendiere varios incisos, tanto la reducción como el pago de la prima adicional se aplicarán al inciso o incisos afectados.

CLAUSULA 12a. - TERMINO DEL SEGURO: - EL SEGURO AMPARADO POR ESTA POLIZA VENCERA AUTOMATICAMENTE AL MEDIO DIA DE LA FECHA DE VENCIMIENTO EXPRESADA EN LA PRIMERA PLANA. PODRA SER PRORROGADO A PETICION DEL ASEGURADO PERO TAL PRORROGA DEBERA CONSTAR EN UN DOCUMENTO FIRMADO POR LA COMPAÑIA Y SE REGIRA BAJO LAS CONDICIONES CONSIGNADAS EN EL MISMO DOCUMENTO.

NO OBSTANTE LO CONSIGNADO EN ESTA CLAUSULA, EL SEGURO PODRA DARSE POR TERMINADO EN CUALQUIER TIEMPO, A PETICION DEL ASEGURADO, EN CUYO CASO, LA COMPAÑIA TENDRA DERECHO DE RETENER LA PARTE DE LA PRIMA QUE CORRESPONDA AL TIEMPO DURANTE EL CUAL LA POLIZA HAYA ESTADO EN VIGOR, DE ACUERDO CON LA TARIFA DE LOS SEGUROS A CORTO PLAZO. PUEDE ASIMISMO DARSE POR TERMINADO EL SEGURO EN CUALQUIER TIEMPO POR LA COMPAÑIA, MEDIANTE UNA SIMPLE NOTIFICACION AL ASEGURADO, EN CUYO CASO LA COMPAÑIA DEVOLVERA AL ASEGURADO LA PARTE PROPORCIONAL DE LA PRIMA PAGADA CORRESPONDIENTE AL TIEMPO QUE FALTE POR CORRER DESDE LA FECHA DE LA NOTIFICACION. LO DISPUESTO EN ESTE PARRAFO NO DEROGA LO ESTABLECIDO EN LAS CLAUSULAS 6 y 13 DE ESTA POLIZA.

SI TODO O PARTE DE UN EDIFICIO ASEGURADO POR LA PRESENTE POLIZA, O QUE TENGA OBJETOS GARANTIZADOS POR LA MISMA, O SI TODO O PARTE DE UN INMUEBLE DEL CUAL DICHO EDIFICIO FORME PARTE, CAYERE O SUFRIERE DERRUMBES, HUNDIMIENTO O CUARTEADURAS QUE AFECTEN SU ESTABILIDAD, DESDE ESE MOMENTO TERMINARA EL PRESENTE SEGURO Y DEJARA DE CUBRIR TANTO EL EDIFICIO COMO SU CONTENIDO, A NO SER QUE EL ASEGURADO PRUEBE, A SATISFACCION DE LA COMPAÑIA, QUE ESOS DAÑOS FUERON OCASIONADOS POR EL RIESGO DE INCENDIO QUE AMPARA ESTA POLIZA.

CLAUSULA 13a. - RESCISION DEL CONTRATO: - SI DURANTE LA VIGENCIA DE ESTA POLIZA SOBREVIENEN UNA O VARIAS DE LAS MODIFICACIONES CONSIGNADAS EN LA PRESENTE CLAUSULA Y ELLAS SE DEBIERAN A HECHOS PROPIOS DEL ASEGURADO O CONSENTIDOS POR EL, O SI EN EL CASO DE QUE TALES HECHOS NO SEAN PROPIOS O CONSENTIDOS POR EL MISMO ASEGURADO, EL OMITE DAR AVISO POR ESCRITO A LA COMPAÑIA EN UN TERMINO DE 24 HORAS, PERDERA TODO DERECHO A INDEMNIZACION CON RELACION AL PRESENTE SEGURO.

a) LOS CAMBIOS O MODIFICACIONES EN EL COMERCIO O EN LA INDUSTRIA ESTABLECIDOS EN LOS EDIFICIOS ASEGURADOS O QUE CONTENGAN LOS OBJETOS ASEGURADOS, ASI COMO TAMBIEN EN EL DESTINO O MODO DE UTILIZACION DE DICHOS EDIFICIOS O DE SUS CONDICIONES ESPECIALES SI COMO CONSECUENCIA DE TAL MODIFICACION O CAMBIO AUMENTARE EL PELIGRO DE INCENDIO.
b) EL HECHO DE QUE PERMANEZCAN DESOCUPADOS POR UN PERIODO DE MAS DE TREINTA DIAS LOS EDIFICIOS ASEGURADOS O QUE CONTENGAN LOS OBJETOS ASEGURADOS; SI COMO CONSECUENCIA DE TAL HECHO AUMENTARE EL PELIGRO DE INCENDIO.
c) EL TRASLADO TOTAL O PARCIAL DE LOS OBJETOS ASEGURADOS A LOCALES DISTINTOS DE LOS DESIGNADOS EN LA POLIZA.
d) SI EL INTERES DEL ASEGURADO EN EL EDIFICIO U OBJETOS ASEGURADOS SE TRASPASA A TERCERA PERSONA Y NO SE AVISA ESTE CAMBIO A LA COMPAÑIA DANDOLE LA DIRECCION DEL ADQUIRIENTE, DENTRO DE LAS VEINTICUATRO HORAS, POR EL ASEGURADO O POR EL MISMO ADQUIRIENTE.

SI LAS CIRCUNSTANCIAS A QUE SE REFIEREN LOS INCISOS a), b) Y c) NO SE DEBEN AL ASEGURADO NI SE OPERAN CON SU CONSENTIMIENTO EXPRESO O TACITO, LA COMPAÑIA TENDRA DERECHO A RESCINDIR EL CONTRATO POR MEDIO DE NOTIFICACION Y ESTA RESCISION SURTIRA EFECTOS QUINCE DIAS DESPUES DE LA FECHA EN QUE COMUNIQUE SU RESOLUCION EN FORMA AUTENTICA AL ASEGURADO. ESTO SUPONE QUE HA SIDO DADO AVISO DE LOS CAMBIOS A LA COMPAÑIA, PUES SI NO SE HA HECHO, EL ASEGURADO PERDERA TODO DERECHO A INDEMNIZACION DE ACUERDO CON LO ASENTADO AL PRINCIPIO DE ESTA CLAUSULA.

CLAUSULA 14a. - ANULACION DEL SEGURO: - TODA OMISION, FALSA O INEXACTA DECLARACION POR PARTE DEL ASEGURADO CON RELACION A LOS OBJETOS ASEGURADOS BAJO ESTA POLIZA O A LOS EDIFICIOS, LOCALES O LUGARES DONDE DICHOS OBJETOS ESTEN CONTENIDOS O SITUADOS; TODA RETICENCIA O DISIMULO DE CUALQUIERA CIRCUNSTANCIA QUE AMINORE EL CONCEPTO DE GRAVEDAD DEL RIESGO O CAMBIE EL OBJETO DEL MISMO, FACULTARAN A LA COMPAÑIA ASEGURADORA PARA CONSIDERAR RESCINDIDO DE PLENO DERECHO EL CONTRATO DESDE SU ORIGEN, LIBERTANDOLA Y DESLIGANDOLA DE TODAS SUS OBLIGACIONES, AUN CUANDO, LA OMISION, FALSA O INEXACTA DECLARACION, RETICENCIA O DISIMULO, NO HAYAN INFLUIDO EN LA REALIZACION DEL SINIESTRO.

SI LA COMPAÑIA ASEGURADORA NO COMUNICARA EN FORMA AUTENTICA AL ASEGURADO LA RESCISION CONFORME AL PARRAFO ANTERIOR DENTRO DE LOS 15 DIAS SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE LA COMPAÑIA ASEGURADORA CONOZCA DICHAS CIRCUNSTANCIAS, SE CONSIDERARA QUE HA RENUNCIADO A LA FACULTAD DE RESCINDIR EL CONTRATO.

SI LA RECLAMACION DE DAÑOS PRESENTADA POR EL ASEGURADO FUERE EN CUALQUIER RESPECTO FRAUDULENTA, O SI EN APOYO DE DICHA RECLAMACION SE HICIERAN O UTILIZARAN DECLARACIONES FALSAS, O SI SE EMPLEARAN MEDIOS O DOCUMENTOS ENGAÑOSOS O DOLOSOS POR EL ASEGURADO O POR TERCERAS PERSONAS OBRANDO EN PROVECHO DE ESTE, A FIN DE REALIZAR UN LUCRO O BENEFICIO CUALQUIERA CON MOTIVO DE LA PRESENTE POLIZA; O SI EL SINIESTRO HUBIERE SIDO CAUSADO VOLUNTARIAMENTE POR EL ASEGURADO O CON SU COMPLICIDAD; O SE DEBE A CULPA GRAVE DEL MISMO; O SI EL ASEGURADO U OTRA PERSONA OBRANDO EN INTERES DE ESTE, SE OPUSIERE A QUE LA COMPAÑIA EJERCITASE LOS DERECHOS ADQUIRIDOS POR ESTA POLIZA O TRATASE DE IMPEDIRLO, EL ASEGURADO PERDERA TODO DERECHO A INDEMNIZACION CON RELACION AL PRESENTE SEGURO.

CLAUSULA 15a. - SUBROGACION DE DERECHOS: - Antes del pago de la indemnización, el asegurado estará obligado a realizar a expensas de la Compañía, todo lo que esta pueda razonablemente requerir con objeto de ejercitar cuantos derechos, recursos y acciones pudieran corresponderle contra terceros, por subrogación o por cualquiera otro motivo, como consecuencia del pago de indemnización. La Compañía se subrogará en los derechos del asegurado así como en las acciones que a éste competan contra los autores o responsables del incendio, por cualquier carácter o título que sea, por el solo hecho de la expedición de la póliza o del recibo que compruebe que se pagó el siniestro correspondiente. Además, el asegurado subrogará a la Compañía en todos los derechos y acciones que la competan en virtud del siniestro, quedando obligado si fuese necesario a reiterar la subrogación por escritura separada, y ante Notario, aún después del pago de la indemnización.

CLAUSULA 16a. - PRESCRIPCION: - Cumplido el plazo de dos años después DE LA FECHA DEL SINIESTRO, LA COMPAÑIA QUEDARA LIBRE DE OBLIGACION DE PAGAR LAS PERDIDAS O DAÑOS OCASIONADOS POR EL MISMO, A MENOS QUE ESTEN EN TRAMITACION UN PERITAJE O UNA ACCION JUDICIAL RELACIONADA CON LA RECLAMACION. ESTE PLAZO NO CORRERA SINO DESDE EL DIA EN QUE EL HECHO HAYA LLEGADO AL CONOCIMIENTO DEL ASEGURADO, QUIEN DEBERA EN ESTE CASO PROBAR SU IGNORANCIA PREVIA DE LA REALIZACION DEL SINIESTRO.

CLAUSULA 17a. - COMPETENCIA: - Los interesados se someten expresamente para todo evento de litigio proveniente de esta póliza, a los tribunales competentes del lugar de la República Mexicana en que haya sido expedida la Póliza. Si fuesen varias las pólizas que cubren el seguro y una de ellas estuviere suscrita en la Ciudad de México, y otra u otras en diversos lugares, todo litigio se seguirá precisamente en dicha Ciudad de México.

CLAUSULA 18a. - LUGAR DE PAGO DE INDEMNIZACIONES: - El pago de cualquiera indemnización al Asegurado en virtud de esta Póliza, lo hará la Compañía en la Ciudad de México, en su domicilio social.

CLAUSULA 19a. - NOTIFICACIONES: - Cualquier declaración o notificación relacionada con el presente contrato deberá hacerse a la Compañía, por escrito o por texto impreso, precisamente en su domicilio social.

ASEGURADORA MEXICANA, S.A.

INSTITUCION NACIONAL DE SEGUROS DE DAÑOS
MEXICO, D.F.

ESPECIFICACION PARA ADHERIRSE A/Y FORMAR PARTE DE LA POLIZA NUMERO 20240 DE "ASEGURADORA MEXICANA", S.A., EXPEDIDA A FAVOR DEL SEÑOR ADOLFO SALAZAR ROIZ-DE PALACIO, - MEXICO, D. F.

SOBRE muebles particulares de todas clases, ropa personal y de casa, cuadros y objetos de arte, joyería, relojes, alhajas, instrumentos de música, biblioteca y discoteca, aparato de radio, vajilla, cristaleríá, bate--ría de cocina, y en general todos los efectos pertenecientes a la habitación particular del señor Asegurado, que ocupa el departamento No. 402 del edificio ubicado en la Calle de Niza No. 50, Manzana 19 del Cuartel VII en esta-Ciudad de MEXICO, D. F., hasta la suma de: - a 2.00‰ - - - - - - - - -$ 5,000.00 M.N.

CINCO MIL PESOS, 00/100 MONEDA NACIONAL

El edificio en donde se encuentran los efectos asegurados consta - de planta baja, y cinco pisos altos, está construído de paredes y techos macizos y se encuentra ocupado por habitaciones particulares y oficinas.

Como alumbrado artificial se permite el empleo del eléctrico incandescente y/o fluorescente y en su defecto el uso de lámparas alimentadas con petróleo y/o velas.

Los edificios colindantes son igualmente de construcción maciza y-se encuentran ocupadospor riesgos que no afectan al presente seguro.

Esta Póliza substituye a la No. 16865.

México, D. F., 7 de Mayo de 1945.

ASEGURADORA MEXICANA, S. A.

cd/

CUANDO EN LA ESPECIFICACION DE ESTA POLIZA SE HAGA MENCION A SUBSTANCIAS INFLAMABLES O EXPLOSIVAS, LA SIGUIENTE LISTA DE ELLAS SE CONSIDERARA INCORPORADA AL TEXTO DE LA MISMA:

Aceites minerales, (con excepción de aceites lubricantes en botes y tambores cerrados), Acetilena líquida, Acidos con excepción de ácidos secos o cristalizados, Aguardiente, Tequila, Mezcal, Whiskey de todas clases y otros líquidos análogos, con excepción de los embotellados. Aguarras, Alcanfor, Alcohol, Algodón, Alquitrán, Azufre, Azufre tintes o colores de, (excluyendo los que estén empacados en receptáculos de metal cerrados herméticamente y rotulados con certificados de los fabricantes de que los tintes o colores contienen cuando menos 10% de sales inertes inorgánicas) Barnices, Bencina, Benzolina, Bisulfuro de Carbono, Borra, Brea, Cal viva, Carbón vegetal en polvo (Humo de Ocote), Carburo de Calcio, Cartuchos (Parque), Celuloide y otras substancias análogas, Cerillos, Clorato de Potasa, Clorato de Sosa, Cohetes, Colodión, Desperdicios de todas clases, Espíritu de Trementina, Explosivos de todas clases incluyendo cápsulas de percusión, Fibras vegetales de todas clases, Fósforo, Fósforos, Fuegos Artificiales, Gasolina, Henequén, Humo de Ocote, Ixtle, Mecha para minas, Nafta (incluyendo Naftalina), Negro animal, Negro de humo, Nitrato de Sosa, Nitroglicerina, Parafina líquida, Pasturas secas, Petróleo y sus productos líquidos, Pez, Pólvora, Pólvora fulminante, Potasa, Resina, Salitre (Nitro), Trapos (Harapos), Trementina, Yute.

NOTA:-El porcentaje de los artículos inflamables y/o explosivos se debe fijar "ad valorem" sobre el total de las existencias.

92

ASEGURADORA MEXICANA, S.A.

INSTITUCION NACIONAL DE SEGUROS DE DAÑOS
MEXICO, D.F.

Póliza No. 20220

Asegurado

SEÑOR ADOLFO SALAZAR ROIZ DE PALACIO.

MEXICO, D. F.

Suma Asegurada

$ 5, 000.00 M. N.

Vencimiento

2 de Mayo de 1946.
al medio día

Nota:-Sírvase leer las condiciones impresas de esta Póliza, así como el texto de la misma, y en caso de encontrar en la redacción de este último algún error, devuélvala para su corrección, de acuerdo con el Art. 25 de la Ley sobre Contratos de Seguro, que a la letra dice:

"ART. 25.-Si el contenido de la Póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el Asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta días que sigan al día en que reciba la Póliza. —— Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la Póliza o de sus modificaciones."

FORMA C.-G.-1

DEPENDENCIA CONSERVATORIO NACIONAL DE MUSICA.

SECCION D I R E C C I O N .

MESA

NUMERO DEL OFICIO 467

EXPEDIENTE

SECRETARIA
DE
EDUCACION PUBLICA

ASUNTO: Agradeciendo la atención para este Conservatorio

México, D. F., a 8 de junio de 1945.

SR. LIC. ALFONSO REYES.
PRESIDENTE DEL COLEGIO DE MEXICO.
SEVILLA No. 30.
C I U D A D . -

De acuerdo con lo convenido por esa Institución a su digno cargo, tengo el honor de manifestar a usted, que el señor Profesor Adolfo Salazar inició el día 30 de mayo -- próximo pasado, un curso de Historia de la Música Instrumental, para los alumnos del Conservatorio Nacional de Música.

Agradeciendo a usted la colaboración que tan gentilmente presta el Colegio de México a este Conservatorio, - me es grato reiterarle las seguridades de mi atenta consideración.

EL DIRECTOR.

FRANCISCO AGEA.

c.c.p. El señor Prof. Adolfo Salazar.- Presente.

FA/cvb.

AL CONTESTAR ESTE OFICIO, CITENSE LOS DATOS CONTENIDOS EN EL CUADRO DEL ANGULO SUPERIOR DERECHO.

1-1-28 MH

94

Niza 50 Dº 402
México D. F.
Diciembre 15, 1945

Señor
Dr. Alfonso Reyes
Presidente de "El Colegio de México"
México D. F.

Mi querido Presidente y Amigo:

Como en años anteriores doy cuenta a usted, en la presente carta, de mis trabajos durante el año actual, realizados para el Colegio, y los que fuera de su área he podido desarrollar gracias a su generosa actitud y a la benevolencia que ustedes dispensan a mis actividades.

Acabo de terminar el curso, que ha durado todo el año, acerca de la historia de la Música de Cámara. Este curso, como usted sabe, es el que he desarrollado en el local de la Alianza Francesa. El aparato de que me sirvo ordinariamente para la audición de discos se estropeó antes de terminar las conferencias, pero pude llegar hasta el final de la materia con otro aparato prestado por mis alumnos. Parece ser que ese aparato no tiene fácil compostura; de cualquier modo, usted resolverá si debe enviarse a alguna casa en donde puedan repararlo.

En el Conservatorio Nacional de Música dicté un curso de cuatro horas semanales acerca de la historia de la Música Instrumental; curso que tuvo caracter oficial. Según se me informa, la Dirección de dicha entidad desearía que en el año entrante desarrollase un curso más detallado, en seis horas.

En los meses de primavera, dicté en la Sala de Conferencias del Palacio de Bellas Artes un curso breve de historia de la Música orquestal que me fué solicitado por la Orquesta Sinfónica de México; no sin dificultades, porque cada vez que acudí a dictar mi conferencia me encontraba con que la sala habia sido concedida tambien a otras personas. Ello me obligó a terminar las últimas lecciones en el local de la Alianza Francesa, donde siempre han tenido suma gentileza para el Colegio y conmigo.

En diferentes editoriales de Buenos Aires aparecieron, por fin, los libros que venian imprimiendose desde el año anterior: "La Musica Moderna" y "Sintesis de Historia de la Música".

Finalmente, y a punto de agotamiento, he terminado la parte relativa al Siglo XIX, de mi libro "La Música en la Sociedad Europea". Contra mi deseo, la abundancia de materias me ha obligado a distribuir en dos tomos esta última parte, que suma en total unas 1300 cuartillas. El primer tomo se halla en curso de impresión, como usted sabe. A mi entender sería conveniente para su mejor venta que, una vez impresos ambos volúmenes, el grupo de cuatro de que se compondrá la obra entera se revistiera con alguna cubierta de color llamativo, se encerrasen todos en una caja de cartón y se expusiesen así en la próxima Feria del Libro. Tambien sería muy conve-

niente, a mi juicio, publicar un folleto con los índices generales, que podrian fotograbarse de los originales, lo cual no resultaría muy costoso y resultaría de utilidad para la propaganda de la obra.

LLevo terminadas unas tres cuartas partes de una historia del Ballet, o sea la danza de arte "compuesta" (no la danza simple ni las danzas étnicas) sobre cuya materia varias personas me han significado su interés, a fin de que dictase en el año entrante un curso especial. Los primeros capitulos de esta obra, que espero terminar en los meses venideros, tienen, a mi entender, algún valor, porque para redactarlos he creido necesario revisar lo más importante de lo que se ha escrito sobre la danza en la literatura helénica, encontrando muchos puntos de discrepancia con autores conocidos. Este trabajo ha sido fatigoso, dado mi escaso conocimiento del idioma griego, por lo cual, una vez terminado mi escrito, rogaré a usted que tenga a bien pedir a alguna de las personas que en el Colegio dominan dicho idioma que me hagan el favor de revisar los capitulos pertinentes.

He podido reunir, a ratos perdidos, datos sueltos para mi obra en preparación "Nociones de Arqueología Musical Comparada", que prologaría a "La Música en la Sociedad Europea"; pero creo que este trabajo no podrá llevarse a término sin visitar algunos meses las bibliotecas extranjeras. Cuando sea oportuno hablaré a usted más detenidamente del asunto.

Tambien me han solicitado algunos de entre mis oyentes cursos especiales de Estética y de Acústica musicales. Pero les he dicho que, por el momento, no creo posible hacerles ninguna promesa.

Reitero a usted mi agradecimiento muy cordial por el interés y apoyo que el Colegio y su Consejo directivo que usted preside han seguido dispensando a mis modestos estudios. Mi satisfacción consistirá en la utilidad que puedan reportar a quienes se interesan en México por estas materias y que, con ello, la generosidad del Estado Mexicano no haya sido estéril.

Reciba usted, mi querido Presidente y Amigo, así como todos los señores de ese Consejo, mis votos cordiales para que el nuevo año 1946 les traiga, así como al Colegio mismo, todo género de satisfacciones y prosperidades,

Adolfo Salazar

Adolfo Salazar.

México, D.F., 18 diciembre de 1945.

Sr. don Adolfo Salazar,
Niza # 50,
C i u d a d.

Mi querido amigo:

Con profundo interés me entero del informe de sus interesantes labores realizadas y sus - libros en marcha, según su carta del 15. Ya comunico a nuestra Secretaría lo relativo a la descompostura -- del aparato y sus sugestiones sobre su obra en prensa.

Cordialmente lo felicito por la -- excelente labor que viene usted desarrollando entre -- nosotros y le deseo muchas venturas para el año entran te.

Su fraternal y viejo amigo

Alfonso Reyes.

ccp. Lic. Daniel Cosío Villegas. Incl. carta del Sr. Salazar.

AR/mem.

México, D.F., 18 diciembre de 1945.

Sr. don Adolfo Salazar,
Niza # 50,
C i u d a d.

Mi querido amigo:

Con profundo interés me entero del informe de sus interesantes labores realizadas y sus - libros en marcha, según su carta del 15. Ya comunico a nuestra Secretaría lo relativo a la descompostura -- del aparato y sus sugestiones sobre su obra en prensa.

Cordialmente lo felicito por la -- excelente labor que viene usted desarrollando entre -- nosotros y le deseo muchas venturas para el año entran te.

Su fraternal y viejo amigo

A. Reyes

Alfonso Reyes.

ccp. Lic. Daniel Cosío Villegas.

AR/mem.

México, D.F., a 27 de diciembre de 1945.

Sr. Lic. Alfonso Reyes,
Presidente del Colegio de México.
Sevilla # 30.-CIUDAD.

Lic Cosío Villegas
A devolverla
a Reyes

Toda Institución de cultura representa una de las mas altas finalidades que existen dentro de la sociedad humana, pero aquellas que en forma altruista se dedican a propagarla realizan además la mas noble labor al poner el conocimiento al alcance de todos.

Los que suscribimos, dándonos exacta cuenta de lo que el Colegio de México ha hecho en esta rama de sus actividades, que nos ha permitido asistir durante algunos años y muy especialmente en el presente, a la serie de cursos que ha sustentado el notable musicógrafo español don Adolfo Salazar, -en forma que está por encima de todo encomio,- deseamos con esta carta hacer presente a esa H. Institución nuestro profundo reconocimiento, seguros de que, por su gran significación cultural, estos cursos se continuarán en el próximo año.

Beatriz López
Adela Ruiz
Erwin Weichel
Margarita Estreyer
Esther Barrios
Consuelo Gómez-Carrillo
A. Isirido.

cgc.

Elvira Larios
Emiliana de Zubeldía
R. Bustamante

99

BOOKS ABROAD

University of Oklahoma Press

Norman, Oklahoma, U. S. A.

From the Winter 1945 issue

Adolfo Salazar. *La música en la sociedad europea.* México. Colegio de México. 1942. 503 pages.—Eighteen chapters divided into four parts, plus 37 columns of analytical index trace the part that music has played in European society from the earliest Christian era to the 18th Century.

This is a thorough and scholarly job by a musician, composer, and historian who, since 1928 has been writing on this subject, first in Madrid, then as a political refugee in Mexico. The author disclaims any attempt to write a history of music. He does not catalog composers and their music in any period, but when he writes of guitars, for instance, he shows how they have evolved, pictures the different types from the Sumerian of three centuries before Christ, and discusses the part guitarists have played in the social and religious life of the people.

For an adequate review, one would have to devote pages to each chapter. A musician interested in tonality will read the author's comments on the work of Joseph Yasser. Folklore specialists will find much material. Those interested in the drama can discover page after page of suggestive reading.

The volume has no single bibliography. Foot-notes supply references to the many sources from which Prof. Salazar has drawn to supplement his own encyclopedic knowledge.—*Willis Knapp Jones.* Miami University.

REVISTA HISPÁNICA MODERNA

CASA HISPÁNICA, COLUMBIA UNIVERSITY
435 WEST 117TH STREET, NEW YORK CITY

Director: FEDERICO DE ONÍS

These clippings, which are sent to you with the compliments of the Editor, appeared in Vol. X, Nos. 3-4 of the Revista. Special review is made of books sent us. Advertising rates: Full Page $20.00, Half Page, $12.00, Quarter Page, $8.00, Eighth Page, $5.20.

ADOLFO SALAZAR. *La música en la sociedad europea desde los primeros tiempos cristianos*. Vol. I. México, El Colegio de México, 1942, 503 págs.

El mucho saber musical, histórico y artístico acumulado por Salazar en años de infatigable laboriosidad—al parecer redoblada en su destierro de México—ha venido produciendo en los últimos años una serie de libros en los que la música se estudia, no tanto con visión de especialista, sino vinculada a otras manifestaciones de la cultura. Así también en este último que es el de alcance más amplio. Aparece aquí historiada la evolución de la música europea, desde los albores de la Edad Media, como una de las actividades espirituales del hombre relacionada con todas las demás. Es decir que paralelamente al desarrollo de la música en todos sus apectos—formas, temas, instrumentos, danza, canción, etc.—expone Salazar el desarrollo de la sociedad y de la cultura, de las que nace. Este punto de vista, inspirado en parte por una tendencia contemporánea en la historiografía de la cultura, que trata de interpretar sus diversas manifestaciones agrupándolas en los grandes estilos históricos, le da la pauta para la ordenación de la materia. De acuerdo con ello el libro se divide en cuatro partes: El románico; El gótico; El renacimiento; y El barroco, cerrando este primer volumen al finalizar el siglo XVIII. Queda pues para otro venidero el estudio de toda la música moderna: rococo, romanticismo, etcétera.

Dada la amplitud con que el tema está tratado, la copiosa información, y la claridad de línea en las ideas centrales históricas y estéticas, la nueva obra de Salazar ha de interesar seguramente no sólo al especialista sino a todos los amantes de la cultura.—A. R.

REVISTA HISPÁNICA MODERNA

CASA HISPÁNICA, COLUMBIA UNIVERSITY
435 WEST 117TH STREET, NEW YORK CITY

Director: FEDERICO DE ONÍS

These clippings, which are sent to you with the compliments of the Editor, appeared in Vol. XI, Nos. 1-2 of the Revista. Special review is made of books sent us. Advertising rates: Full Page $20.00, Half Page, $12.00, Quarter Page, $8.00, Eighth Page, $5.20.

ADOLFO SALAZAR. *La música en la sociedad europea: Hasta fines del siglo* XVIII. II. México, El Colegio de México, 1944, 469 págs.,

Continúa aquí en este segundo volumen Adolfo Salazar su gran empresa de historiar la evolución de la música europea en función del desarrollo de la cultura y de las formas sociales. Ya dimos cuenta, al reseñar el primer volumen, de la amplitud, la rica información y el sentido histórico de la obra, en la que Salazar ha vertido, y organizado, los frutos recogidos en muchas lecturas y en treinta años de pensar sobre la música no con criterio estrecho de crítico profesional, sino con comprensión que sólo da el estudio amoroso de otras formas del arte y de la historia. El mismo espíritu, los mismos criterios informan este volumen que comienza con formas del barroco no estudiadas en el anterior, tales como el «estilo vocal e instrumental» y «el desarrollo de las fiestas suntuarias», de las que salen la ópera y el ballet. En la quinta parte de la obra, bajo el título general de «Rococó y Clasicismo» se estudia el siglo XVIII y en él, principalmente, el desarrrollo de la música instrumental, que llevaran a su plenitud los alemanes, los Bach, Haydn y Mozart, y el desarrollo de formas italianas como «el drama lírico». De especial interés es el detenido estudio, que, sobre todo en el barroco, se dedica a la música española y a las formas literarias a ella anejas.—A. R.

BOOKS ABROAD

University of Oklahoma Press

Norman, Oklahoma, U. S. A.

From the Spring 1946 issue

Adolfo Salazar. *La música en la sociedad europea (hasta fines del siglo XVIII.) Volume II.* México. El Colegio de México. 1944. 478 pages.—Volume I of this series traced the birth and development of music in Europe from the beginnings of the art to the Baroque Period. Volume II treats of the discovery of the New World and its stimulating effect on European thought and music; of the infancy and early years of opera, birth of the ballet, the English "Mask," the plays of Lope de Vega, the influence of things Italian and of the Italian composers Monteverde, Mazzocchi and Carissimi; of Mazzarini in France, the Barberini family in Rome, of Spanish comedies with music in Naples; of Lully's transformation of the Court Ballet, the economic consequences of the Thirty Years War on France, Germany and Austria; of the unfolding of International Opera and Italy's exportation of the Lyric Drama. The author briefly touches on the invention of the organ and its development from its native Arabia by builders in Germany, Italy, Spain and France; the influence on music of the compositions for the *clavecin* of Scarlatti, Couperin and Rameau; the flowering of the Sonata; Johann Sebastian Bach, Buxtehude, Haendel, Purcell, Gluck and the international influence of the greatness of Mozart.

As a reference work for technical data on the history of music, and as a fund of information for all musicologists, this book can be sincerely recommended.—*Joseph H. Benton.* University of Oklahoma.

11

1945

Adolfo Salazar.

D E L I C I O S O E L H E R E J E

y otros papeles.

Pequeñas digresiones sobre la vida y los libros.

(Serie dedicada a la literatura francesa)

Sumario explicativo.

Vieja Romanía: I. Parsifal y el rey trovador
II. El Graal, piedra de herejía
III. Papiol.

(Sobre la genealogía española de Parsifal (Roger Trencavel) su madre Adelaida de Beziers, su padrastro Alfonso II de Aragon. Las relaciones entre Enrique Plantagenet y su hijo Ricardo Corazon de Leon con los troveros y trovadores provenzales y con los soberanos aragoneses y catalanes). La herejía de los cátaros y el Santo Graal.

Delicioso, el hereje.
Sobre Bernardo Delicieux y la herejía de los albigenses tras de la extincion de los cátaros.

Camisas pardas de antaño.
La persecucion de los camisardos, secta herética provenzal, heredera de cátaros y albigenses.

Martires modestos.
Los comienzos de la persecucion a los cristianos durante el Imperio.

Olor de santidad.
Sobre los primeros santos del cristianismo.

Dos estampas de Walter.
Walter de la Vogelweide en su infancia y en su madurez.

El pobre Villon.
La vida de Francois Villon.

Un principe de su oficio.
Vatel, cocinero de Luis XIV y el Paris de la época.

Un temperamento feliz.
Carlota, la princesa palatina y la corte de Luis XIV.

Un parisiense del siglo XVIII.
Restif de la Bretonne y sus Memorias.

Modos en la prosa.
Tono, modos, color e intensidad en la prosa.

La Bruyere y la temperatura del espíritu.

Stendhal o el que tenía razon

104

Balzac: el hombre y la obra.

Henry Monnier: un antiromantico de 1830
(el famoso creador de Monsieur Prudhomme)

Taine: El hombre en la plaza
Los libros y el paisaje.

Napoleon y el niño ruso.
(Sobre Alfredo de Vigny y sus novelas)

Una imagen de Hugo.
Como se ve a Victor Hugo en el cincuentenario de su muerte.

Una flauta de caña.
En la muerte de Henri de Régnier.

Baudelaire, crítico.
Baudelaire como critico de arte y la critica de su época.

Ariel y Caliban.
Sobre Verlaine y Rimbaud.

Un espíritu que pasó sin dejar huella.
Sobre George Moore y Cabaner.

El libro de Anatole.
Una imagen de Anatole France.

Anatole France y Don Quijote.
"Don Quijote" fué una fuente constante de inspiracion para Anatole France, segun demuestra Jean Sarrailh.

En el aniversario de Charles-Louis Philippe.

Gide en España.
Las alusiones a España en los libros de Gide.

Una moral del optimismo.
Las "Nourritures terrestres" y las "Nouvelles Nourritures" de André Gide.

Pepe Lacalle y Juan de la Casa, o el diálogo de la crítica.
La critica como conversacion. Las parejas de habladores en distintos ensayistas, especialmente en Remy de Gourmont.

Personas escojidas.
Gentes vistas por Jérôme y Jean Tharaud. Peguy y su imprenta.

Encuestas de verano: La pintura más amable
Juego de palabras
Proposiciones de Paul Morand sobre estos temas y sus respuestas

Tela cortada, o el reloj de arena.
Marcel Proust, el tiempo perdido y encontrado. Sus primeros comentaristas.

Las criaturas de Jules Supervielle.
Algunas creaciones del gran escritor uruguayo-francés.

Jacques Bainville, o el crítico que murió joven.
Los primeros ensayos criticos de Jacques Bainville y las personalidades literarias de comienzos de siglo.

Una Judith nueva.
La "Judith" de Jean Giraudoux.

En las Españas arbitrarias.
René Guilleré en España y en otros paises.

Un cuaderno de poesía francesa.
La poesía academica y academizante de Francia.

- 11 -

Treinta y ocho ensayos de unas seis páginas en 8ª tipo aproximado al de este original (algunos ensayos son de doble longitud). En total puede calcularse un volumen de unas 250 pags. (225 a 250).